



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 48

Bogotá, D. C., viernes, 23 de enero de 2026

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

DIRECTORES:	DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co
-------------	---	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 24 DE 2025

(noviembre 18)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el martes 18 de noviembre de 2025, siendo las 10:35 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidente *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del orden del día.

Presidente:

Buenos días a todos, a todas. Con la iluminación y la adecuación del Salón de la Comisión por parte de nuestro equipo de Secretaría, que anuncia la Navidad, damos inicio a la Sesión del día de hoy. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:35 procedo con el llamado a lista, para la Sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Becerra Yáñez Gabriel
Cadavid Márquez Hernán Darío
Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Mosquera Torres James Hermenegildo
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

Castillo Advíncula Orlando
Losada Vargas Juan Carlos
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez Montes de Oca Astrid

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Castillo Torres Marelen
Cotes Martínez Karyme Adrana
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Manrique Olarte Karen Astrith

Osorio Marín Santiago
Pastrana Loaiza Luz Ayda
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Peñuela Calvache Juan Daniel
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez León Óscar Hernán
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
Triana Quintero Julio César

Señor Presidente y honorables Representantes, la Secretaría se permite informar que se ha registrado *quorum* Deliberatorio, faltan pocos para el Decisorio. Así que Presidente, usted puede abrir Sesión y ordenar la lectura del orden del día de esta Sesión.

Presidente:

Señora Secretaria, abramos la Sesión y hagamos la lectura del orden del día, para posteriormente desarrollar unas Constancias.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2025 – 2026
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DIA
Martes dieciocho (18) de noviembre de 2025
10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de Derechos Humanos.

Autores: honorables Representantes, Gabriel Becerra Yáñez, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gildardo Silva Molina, Jorge Andrés Cancimance López, Dorina Hernández Palomino, Etna Tamara Argote Calderón, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio

Uribe Muñoz. Los honorables Senadores Jahel Quiroga Carrillo, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta López, Aida Yolanda Avella Esquivel, Robert Daza Guevara, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, María José Pizarro Rodríguez, Clara Eugenia López.

Ponente: Honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1623 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1904 de 2025.

2. **Proyecto de Ley Estatutaria número 300 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, María del Mar Pizarro García, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Daniel Peñuela Calvache, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Yenica Sugein Acosta Infante, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Gabriel Becerra Yáñez, Lina María Garrido Martín, José Alejandro Martínez Sánchez.

La honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Ponente: Honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1815 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2087 de 2025.

3. **Proyecto de Ley número 23 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Ponente: Honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1213 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2025.

4. **Proyecto de Ley Estatutaria número 007 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar

y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes, *Juan Carlos Losada Vargas, Olga Beatriz González Correa, Santiago Osorio Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, María del Mar Pizarro García, Erick Adrián Velasco Burbano, Duvalier Sánchez Arango, William Ferney Aljure Martínez, Jorge Andrés Cancimance López, Martha Lisbeth Alfonso Jurado*. Los honorables Senadores, *Sandra Ramírez Lobo, Imelda Daza Cotes, Edwing Fabián Díaz Plata*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1202 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1481 de 2025.

5. Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1408 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1773 de 2025.

6. Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.

Autores: honorables Representantes, *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernando Guida Ponce, Luis Carlos Ochoa Tobón, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Alexander Guarín Silva*.

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1316 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1773 de 2025.

7. Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara, número 15 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales; se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes, *Alejandro García Ríos, Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo*

Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Hernando González, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Carlos Losada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Julia Miranda Londoño, Julián David López Tenorio, Piedad Correal Rubiano, Santiago Osorio Marín, Wilmer Yair Castellanos Hernández. Los honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Andrea Padilla Villarraga, Angelica Listbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata, Humberto de la Calle Lombana*.

Ponente: Honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1974 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2119 de 2025.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente. Presidente, aún continuamos con *quorum* Deliberatorio; solo nos faltan cuatro Representantes, para conformar el Decisorio.

Presidente:

Reiteramos el llamado a los colegas, que se encuentran ya en las instalaciones del Congreso, que se integren para completar el *quorum* e iniciar la Sesión del día de hoy de manera formal. Por el momento, le vamos a dar la palabra al doctor James Mosquera del departamento del Chocó, que va a dejar una Constancia, hasta cuatro minutos doctor James. El doctor Uscátegui, se prepara también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias también por su generosidad en el uso del tiempo. Llegamos a la Comisión Primera hoy, de la Cámara de Representantes y vemos ya la alegría de las festividades navideñas. Felicitaciones a Amparito

y al personal de Secretaría, que han engalanado esta Comisión.

Pero también estamos felices, porque hoy desde el territorio, aclarando señor Presidente que somos Congresista de la Paz y de las Víctimas, no solamente del departamento del Chocó, sino también de Vigía del Fuerte y Murindó, esto de Antioquia. Llegamos entonces también alegres, porque tenemos acá la visita de unos estudiantes, los que se han destacado en el territorio; esos estudiantes que pese a las dificultades de la ola invernal, pese a las dificultades de la violencia que concurre en sus territorios, han hecho el mayor esfuerzo no solamente de venir acá, sino que también han hecho ese esfuerzo durante todo el año de ser destacados estudiantes, y, por eso, han venido ellos con sus profesores estos del Municipio de Istmina, del Litoral de San Juan, de Carmen del Darién, de Belén de Bajirá y otros municipios. Pero, también tenemos la presencia de una lideresa de uno de los territorios más afectados por la violencia no solamente en el Chocó, sino en Colombia y es de la Cuenca de Cacarica.

De tal manera entonces que con estas dos apreciaciones, nosotros como Congresista de Paz seguimos haciendo un llamado, un llamado, a ese propósito que ha expresado el Gobierno, de que se haga un gran frente y que en unidad el país entero, el país todo, tengamos que escoger el único camino para vivir con dignidad, que tiene que ser que hagamos ese esfuerzo de consolidar la Paz, la Paz política, la Paz económica, la Paz social. Yo creo que ya ha llegado el momento de que, aún en medio de tantas diferencias que nosotros como colombianos y colombianas tenemos, que, en medio de esas diferencias conceptuales, políticas y a veces hasta religiosas, por no decir económicas, tenemos que ser conscientes de que hay un país que cada día está más encendido. La polarización nos está llevando no solamente a que haya esos ataques viscerales.

Nosotros, aquí tenemos radicado un proyecto de ley que yo creo que ya es hora de que tengamos que acometerlo, con esa franqueza y que se discuta este proyecto de Sometimiento a la Justicia, porque creo que es el único mecanismo que podemos nosotros como Congresistas, aun no estando de acuerdo o estando de acuerdo con él como lo estoy yo, que podamos nosotros dejar un país que se vaya descalonando por lo menos tanta violencia.

Así y en estos términos dejo esta Constancia, pero que también anunciamos que de no ser aprobada la Proposición de hacer ese gran debate por la ola invernal en mi departamento de Chocó, incluidos Vigía del Fuerte y Murindó, que propusimos la semana anterior en la Plenaria, nos va a tocar traer señor Presidente, a que ese debate se haga en esta importante Comisión de la Cámara, la Comisión Primera que siempre ha respaldado esta iniciativa de debate, no en contra del Gobierno, sino que el país, todo el país conozca la situación calamitosa que la gente, mi querida gente en Vigía del Fuerte y Murindó y en todo el Chocó, está viviendo por la

ola invernal. Muchas gracias señor Presidente por su generosidad y bendición a todos mis colegas.

Presidente:

A usted doctor James. Salutando la delegación que hoy hay del departamento del Chocó del Municipio de Istmina, que se encuentra por invitación del doctor James, asistiendo a la Comisión. Doctor Uscátegui, tiene el uso de la palabra también hasta cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias Presidente. Saludo a todos los integrantes de la Comisión Primera. Así como yo he venido haciendo un registro detallado de cada uno de los uniformados que están actualmente secuestrados, hoy tengo que reportar con algo de alegría e ilusión, que cinco de ellos fueron liberados en el departamento de Arauca, gracias a la presión de nuestra Fuerza Pública, incluidos los bombardeos que se han producido en esa zona del país; el ELN se vio obligado a regresar estos cinco Héroes de la Patria a instancias de la Defensoría del Pueblo y otros organismos humanitarios, que facilitaron la liberación.

Pero no nos podemos quedar ahí, hay otros once integrantes de nuestra Fuerza Pública, Ejército y Policía, secuestrados y dos Agentes del CTI, no solamente en el departamento de Arauca, sino también en Nariño y Cauca. Y yo sí quisiera pedir en esta Constancia, para que estas once familias ojalá tengan un mejor diciembre, logrando que se produzca la liberación antes de que finalice el presente año.

Desde Bucaramanga, viene un grupo de veteranos de la Policía Nacional, marchando en una caminata simbólica, pidiendo por la libertad de estas familias. A Omar García y toda su comitiva, un saludo especial; los estamos esperando en Bogotá y un poco al estilo Moncayo, como lo hizo en su momento el profesor Moncayo, pidiendo la libertad de su hijo, estas familias hacen lo propio rogando a las autoridades y a los violentos su pronta liberación. Así que un agradecimiento para ellos y los esperamos con los brazos abiertos en Bogotá, para que se logre este cometido y para que Colombia finalmente, tenga la Paz que anhelamos todos.

Los más interesados en que haya Paz en Colombia, son los integrantes de la Fuerza Pública y sus familias. Este fin de semana estuve visitando el Batallón Bolívar en Tunja, que quedó completamente destruido tras un atentado terrorista en esa ciudad, y por eso nos angustia saber que los bombardeos y otras acciones del Estado tienen daños colaterales graves, como pueden ser esos menores de edad afectados. Pero la responsabilidad claramente es de los grupos criminales, que no solamente los reclutan, sino los esclavizan sexualmente como ha quedado demostrado en el pasado y desafortunadamente, en lugar de pedir cárcel para esos reclutadores de menores, les entregamos curules gratis en el

Congreso y después se preguntan, ¿Por qué el reclutamiento en Colombia no cesa? Muchas gracias Presidente.

Preside la Sesión el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano.

Presidente:

Gracias Representante Uscátegui. Sigue en la palabra, el Representante Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Hago esta Constancia, primero para solidarizarme con las familias de Tibacuy y la Provincia de Sumapaz, que en las crecientes de este fin de semana producto del aumento inusitado de las lluvias, ha generado distintas afectaciones, incluyendo el fallecimiento de una persona, la desaparición de varias y algunos heridos por supuesto. Nos solidarizamos con sus familias, con los municipios, con el Municipio de Tibacuy, con la gente y las comunidades.

Pero también hacemos un llamado, para que nos repensemos dos asuntos que son estructurales, y que siempre terminan volviéndose a traer a colación y que nos acordamos de ellos cada vez que sucede una tragedia. La primera, la necesidad de planear nuestros territorios adecuadamente, no es solamente cumplir con las necesidades de vivienda, en donde se pueda y en donde toque, porque efectivamente muchas veces donde toca, es donde hay zonas de riesgo y es mejor siempre terminar que buscar medidas distintas a que producto de falta de normas urbanísticas y de normas de ordenamiento territorial adecuadas, pongamos en riesgo la vida de las personas.

En últimas, la acción de las autoridades en términos de planeación territorial y de ordenamiento del territorio, si no se hace adecuadamente termina siendo una decisión irresponsable, que afecta la vida, la integridad, las pertenencias y desafortunadamente, a veces la vida de las personas y las comunidades. No podemos seguir irresponsablemente, permitir la construcción de viviendas cerca de zonas de riesgo. Eso parece a veces un capricho de algunos que quieren llamar la alerta y de constante oposición a la máquina inmobiliaria y la planadora urbanística del departamento de Cundinamarca, La Sabana y en el país. Pero, fíjense las consecuencias siempre que no nos cuidamos y por eso, la necesidad de ponerle atención y de tomar con seriedad la transformación del Plan Nacional de Desarrollo del Ordenamiento Territorial, alrededor del agua.

Y la segunda, necesitamos buscar la manera de encontrar mayor celeridad en el Sistema Nacional de Riesgo; no puede ser que si los Alcaldes no actúan adecuadamente, no lanzan, no determinan rápidamente, no decretan la emergencia y esta no escala luego a la departamental y esta no escala luego a la nacional, las autoridades nacionales de la gestión del riesgo, no pueden actuar a adecuadamente y sobre todo, con celeridad que es como se necesita

actuar, cuando hay riesgo y cuando la vida de la gente está en peligro. Así que, tenemos que repensarnos ¿Cómo hacer para poder actuar adecuadamente? ¿Cómo lograr que se puedan encender alarmas? Y que se puedan decretar alertas tempranas desde la misma autoridad nacional, que no dependa muchas veces de las autoridades de gestión del riesgo departamentales y municipales, que a veces no cuentan con la capacidad administrativa, técnica y profesional para hacerla precisamente producto de sus dificultades económicas y administrativas. Así que hay que ponerle atención al asunto.

Y, por último, para aquellos que dicen que el cambio climático no es una realidad, lo vemos todos los días, un sinnúmero de catástrofes climáticas y de cambios en el comportamiento del clima en todo el mundo, y en nuestro país lo vivimos semana tras semana y, sin embargo, hay unos negacionistas. Ojalá los negacionistas ante la pérdida de las vidas, por lo menos eso tal vez la consecuencia más dura del negacionismo, pueda terminar moviéndonos a entender que efectivamente, hay que hacer algo para adaptarnos al cambio climático. Muchísimas gracias Presidente.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, la Secretaría se permite certificar que ya tenemos *quorum* Decisorio registrado en el Recinto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Vamos a poner a consideración el orden del día y sigue en el uso de la palabra para la Constancia, el Representante Gabriel Becerra. Entonces, está en discusión el orden del día leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Cómo vota la Comisión?

Secretaria:

Lo APRUEBA Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Bueno, aprobado el orden del día. Entonces, tiene el uso de la palabra, Gabriel Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señor Presidente. Lamentablemente desde esta Comisión y en mi condición de Secretario General de la Unión Patriótica, tengo que denunciar ante la opinión pública nacional e internacional, un hecho de violencia lamentable, no solamente para un movimiento, que hace apenas una semana recibió por parte del Jefe de Estado, un reconocimiento de responsabilidad por el exterminio político de miles de sus militantes, sino porque este no puede ser el escenario que marque la historia del país y mucho menos, en las actuales coyunturas donde hay tantas tensiones políticas.

El día de ayer, específicamente en la noche del día festivo en el municipio de Chaparral (Tolima),

en una de sus veredas después de una actividad con los campesinos, fue asesinado el Secretario General de la Unión Patriótica en Chaparral, el compañero Julián Arenas, excandidato al Concejo y militante firme de las causas populares, de la Unidad, como líder también del Pacto Histórico. Quiero exigirles a las autoridades, en primer lugar, a la Fiscalía General de la Nación, que por favor contribuyan a esclarecer este crimen, que en el contexto en el que nos encontramos, alimenta de incertidumbre no solamente una región que ha estado marcada históricamente por violencias, sino que es un mal presagio previo a las campañas electorales y a las definiciones que tienen que tomarse el año entrante.

Pido a la Fiscalía, entonces, que informe, que realice las actividades necesarias para dar con el paradero de los autores intelectuales y materiales de este asesinato, de un líder social y de un líder campesino. También les pido a las autoridades, al Gobierno nacional y al gobierno departamental, las medidas necesarias para que los sobrevivientes de la Unión Patriótica (UP), sus representantes en Concejos, en Asambleas, en Mesas Directivas de los Partidos puedan tener todas las garantías, como las deben tener todos los ciudadanos y todos los sectores en ese departamento y en el país. Y a la familia, a su familia, al pueblo chaparraluno, al pueblo del Tolima un abrazo de condolencias, de solidaridad, de duelo en este triste momento. A las directivas de la Unión Patriótica en Chaparral, en el Tolima, también nuestra solidaridad, nuestro mensaje de aliento y de compromiso para que ese crimen no quede en la impunidad.

Solicito a la Mesa Directiva, que antes de iniciar formalmente la Sesión, hagamos un minuto de silencio en homenaje a este líder social. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A vos Gabriel. Vamos a hacer el minuto de silencio. Por favor cabina nos ayuda, un minuto de silencio solicitado por el Representante Gabriel Becerra.

(Minuto de Silencio)

Presidente:

Siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo ya Aprobado el orden del día, el primer punto es el siguiente: Discusión y Votación de Proyectos en Primer Debate.

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – Estatuto de personas defensoras de Derechos Humanos.

Autores: honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gildardo Silva Molina, Jorge Andrés Cancimance López, Dorina Hernández Palomino, Etna Tamara Argote Calderón, Gabriel Ernesto Parrado Durán,*

Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz. Los honorables Senadores Jahel Quiroga Carrillo, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta López, Aida Yolanda Avella Esquivel, Robert Daza Guevara, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, María José Pizarro Rodríguez, Clara Eugenia López.

Ponente: Honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1623 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1904 de 2025.

Ha sido leído el primer punto, señor Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, lea la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente.

PROPOSICIÓN:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y solicito a las y los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el **Proyecto de Ley Estatutaria 219 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – Estatuto de Personas Defensoras de Derechos Humanos**, de acuerdo con el texto propuesto. Está suscrita por el único Representante Ponente, el doctor Alirio Uribe Muñoz.

Presidente, ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Manifestarle a usted y a la Comisión, que hay un Impedimento presentado para que si usted lo considera Presidente, debo leerlo antes de la discusión del mismo.

Presidente:

Colocar en consideración entonces el Impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Dice de la siguiente manera:

IMPEDIMENTO:

Impedimento para votación del Proyecto de Ley número 219 de 2025 Cámara.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce el derecho a defender**

derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – Estatuto de personas defensoras de Derechos Humanos.

Lo anterior, en razón a un posible Conflicto de Interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa, toda vez que soy defensora de Derechos Humanos. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de ley”. Karen Manrique.

Ha sido leído el Impedimento, Presidente. Solo hay ese Impedimento; puede usted ponerlo en consideración y votación, con la Constancia de que la doctora Karen, se retira del Recinto hasta tanto la Comisión decida sobre su Impedimento.

Presidente:

Bueno, se coloca a consideración el Impedimento. Se abre Registro para votar.

Secretaria:

Abierto el Registro, Presidente. Ya está abierto el Registro, así que ya pueden votar honorables Representantes. Quien vote SÍ está diciendo que se acepta el Impedimento; quien vote No está diciendo que no se acepta el mismo.

Rogamos que voten desde las curules, honorables Representantes. Hay *quorum* registrado, aquí en el Recinto. Honorables, rogamos que puedan votar desde sus curules. Doctor Luis Eduardo, ¿pudo votar? ¿Ya?

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No voto
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	No voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	No voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Fuera del Recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No voto

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No
Pastrana Loaiza Luz Aida	No voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No voto
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	No voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No voto
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No voto
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Así que Presidente, habiendo decisión en la Comisión cuando usted lo considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya el resultado es el siguiente: Por el Sí tres (3) votos, por el No veinte (20). Así que ha sido NEGADO el Impedimento de la doctora Karen Manrique, solicitamos que se pueda reintegrar a la Sesión. Ya no hay más Impedimentos Presidente registrados.

Presidente:

Doctor Alirio ¿Cuántos minutos para su presentación del Proyecto? Diez minutos, bueno. Entonces cabina, diez minutos para el doctor Alirio Uribe Coordinador Ponente de este Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Muchas gracias Presidente, buenos días, un saludo para todos los colegas, todas las Representantes, los Representantes de la Comisión Primera Constitucional. Este proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara, es el proyecto por medio del cual se reconoce el derecho a defender los Derechos Humanos, que es un nuevo derecho que ha venido acuñando en recientes fallos la Corte Interamericana de Derechos Humanos y donde se establecen, medidas para el respeto y la garantía y la labor de quienes defienden los Derechos Humanos. Es un Estatuto para las personas defensoras de Derechos Humanos. Y creemos que esta Ley, es muy importante para garantizar precisamente el respeto,

la protección y la promoción, a quienes ejercen esta labor tan importante en el país.

Busca consolidar un marco jurídico, que permita robustecer las Normas existentes. Y yo creo que lamentablemente Colombia, históricamente ha sido uno de los países más peligrosos, para la defensa de los Derechos Humanos y hemos visto cómo desde el Acuerdo de Paz del 2016, Representante Albán, se ha asesinado a más de mil ochocientas personas, que incluyen muchos de ellos defensores y defensoras de Derechos Humanos, líderes sociales, líderes ambientales, líderes comunitarios, miembros de Juntas de Acción Comunal, de organismos de Derechos Humanos y lamentablemente en el 2025, ya se reportan ciento nueve homicidios. En el 2023, se consideraba que el 48% de los defensores asesinados en el mundo, según *Frontline Defenders*, ocurrían en Colombia y esta violencia por lo tanto, no ha sido un hecho casual, un hecho episódico, sino que ha sido sistemática, estructural y persistente.

Hoy nuestro Presidente de la Comisión, dejaba la Constancia por este líder social de la Unión Patriótica, asesinado en el Tolima. Es decir, todos los días estamos asistiendo a esa afectación de manera diferenciada cuando se trata de mujeres, de comunidades étnicas, de líderes ambientales. Por eso es muy importante, que tengamos en cuenta que desde el año 1998, la Corte Constitucional en la Sentencia SU-546, reconoció un Estado de Cosas Inconstitucional, frente a quienes defendían los Derechos Humanos en Colombia, y solicitó que se tomaran medidas. Por lo tanto, este proyecto de ley tiene que ver con la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho a defender los Derechos Humanos, la Declaración de 1998, tiene que ver con la Convención Americana de Derechos Humanos que obliga al Estado a respetar y a garantizar el ejercicio libre de la defensa de los Derechos Humanos. Tiene que ver con un Acuerdo de Escazú, que aprobamos en este Congreso también, ratificado por Colombia, para generar un entorno seguro a quienes defienden el medio ambiente, y tiene que ver con Sentencias de la Corte Interamericana que han hecho también recomendaciones al respecto.

Por lo tanto, yo invito a todos los colegas a que votemos este proyecto de ley como una herramienta normativa, indispensable para cerrar la brecha entre el reconocimiento formal de los derechos y su garantía efectiva, a reconocer ese derecho a defender los Derechos Humanos, a exaltar la labor de las personas que defienden los Derechos Humanos. Recordemos que aquí aprobamos una ley de mujeres buscadoras que son aquellas madres, hermanas, hijas, esposas que buscan a los desaparecidos y esta ley va en esa misma línea, de fortalecer un marco jurídico de protección y de garantía, para quienes defienden los Derechos Humanos en el país. Esta ley, también permitiría avanzar hacia un entorno más seguro, más digno para los defensores y defensoras de

Derechos Humanos y es un reconocimiento de ese derecho. De tal manera que, allí también se prevé en este proyecto de ley que el Día Internacional del Derecho a la Verdad, que es el 24 de marzo, sea el Día Nacional para reconocer y conmemorar el derecho a defender los derechos de las personas defensoras de Derechos Humanos.

Este proyecto tiene incorporados enfoques diferenciales que se acompañan con la jurisdicción internacional, con los principios internacionales para reconocer a esos sectores diferenciados. Este proyecto de ley, asocia varios derechos: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a la libertad de expresión, el derecho de asociación, porque los defensores de Derechos Humanos usualmente se organizan, el derecho de reunión, de circulación, de acceso a la Justicia, de acceso a la información, de protección frente a la discriminación y el derecho también, cuando es del caso a recibir medidas adecuadas. Recordemos que en Colombia, desde hace más de casi 30 años tenemos Programas de Protección que han sido unificados en la UNP y estos Programas, iniciaron precisamente para proteger los derechos de los defensores de Derechos Humanos. Aquí se propone también, hacer campañas pedagógicas, campañas de formación para la ciudadanía, para los funcionarios públicos, se propone también crear algo que se ha hecho a nivel internacional como una recomendación y es un Fondo de Protección, para financiar medidas de prevención, asistencia y protección. Este proyecto de ley, también tiene un mecanismo tripartito de supervisión por el Gobierno nacional, por la sociedad civil, por los Órganos de Control como son: la Procuraduría, la Defensoría, la Fiscalía, precisamente para que se reconozca y se implemente la ley.

Y quiero también dejar Constancia de que muchos de los miembros de esta Comisión han hecho diversas Proposiciones; el compañero Heráclito Landínez ha hecho Proposiciones avaladas al artículo 1°, al artículo 2°, al artículo 3°. Y quiero resaltar, que todas las Proposiciones que han hecho los colegas de la Comisión, han sido para mejorar el contenido de la Ley. También ha hecho Proposiciones, dos Proposiciones la doctora Piedad Correal, también avalada al artículo 7°, al artículo 9°. La doctora Astrid Sánchez, le agradecemos también, Proposición avalada para el artículo 7°. Artículo 11 Proposición también avalada de Pedro Suárez Vacca, de Astrid Sánchez, que dejan como Constancia y también una avalada del Representante Juan Sebastián Gómez, tanto al artículo 11 como al artículo 12. También hay Proposición de Astrid Sánchez, al artículo 13; del doctor Carlos Felipe Quintero, Representante Liberal al artículo 15, avalada. Proposición modificativa de Astrid Sánchez al artículo 18. Proposición modificativa también de Astrid Sánchez al artículo 19. proposición de Pedro Suárez al artículo 27. Y como pueden ver, pues ha

habido una participación activa de varios colegas de la Comisión, para mejorar el Articulado.

El proyecto tiene pues un objeto, tiene el reconocimiento de los derechos de la labor de quienes defienden los Derechos Humanos, el alcance, tiene una serie de definiciones, tiene también un reconocimiento a las actividades que usualmente hacen los defensores de Derechos Humanos en Colombia. También crea el Día Nacional de los Defensores, enfoques de seguridad humana, enfoques de derechos, enfoques de interseccionalidad, enfoque de Derechos Humanos para las mujeres y también tiene un enfoque para personas LGTBI que enfrentan amenazas específicas en el país. Tiene también un enfoque étnico, porque recordemos que son las comunidades afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y el Pueblo ROM, las que han sido objeto también de afectaciones por defender los Derechos Humanos.

Hay un enfoque territorial, hay unos principios importantes para la aplicación de la ley, hay unos derechos y libertades para los defensores, que los voy a mencionar solamente enunciar: la vida, la dignidad humana, la seguridad personal, la libertad de opinión y expresión, el derecho a informar libremente, el derecho a poseer información, a asociarse, a reunirse, a participar; el derecho a no ser objeto de persecución, de detención por su labor como defensores de Derechos Humanos, proteger su intimidad, la no discriminación, etcétera. Y hay unas obligaciones también hacia el Estado, de debida diligencia, de presunción del riesgo, del trato digno y respetuoso a los defensores, de colaboración, de generar entornos seguros y de reconocer la promoción y prevención. Todo esto para decir entonces, que es muy importante colegas que.

Presidente:

Dos minutos, más.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Ya cierro Presidente, muchas gracias. Hay unas sanciones también, en el sentido de lo que ya está previsto en la ley, en materia disciplinaria y penal y labores insisto, de reforzamiento de todo el Sistema de Protección. Hoy en Colombia, tenemos muchas normas, que hablan de los defensores de Derechos Humanos y lo que estamos haciendo con esta ley, precisamente es articular todas estas Normas.

Entonces Presidente, sin más comentarios, quisiera pedirle de manera muy especial a todos los miembros de la Comisión, a que votemos Positivamente este proyecto de ley Estatutaria, para que pase a Plenaria y surta el trámite en el Senado. Quiero darle un agradecimiento a la Senadora Jahel Quiroga, que fue quien ha digamos sido impulsora de este proyecto de ley, para tramitarlo también con fuerza en el Senado. Este proyecto de ley, ha sido concertado con muchísimas organizaciones de la sociedad civil. Es decir, es un proyecto de ley también participativo de la experiencia de muchas organizaciones, redes, plataformas que llevan

muchos años de experiencia en el trabajo y en la defensa de los Derechos Humanos en Colombia. Sin más Presidente, dejo presentada allí la Ponencia para Primer Debate. Muchas gracias.

Presidente:

Se abre la discusión. La doctora Piedad ha pedido la palabra, ¿Alguien más? Karen. Tiene el uso de la palabra, la doctora Piedad por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo quiero felicitar a Alirio, de verdad que yo pienso que este es un buen proyecto de ley. Sobre todo, por lo que está sucediendo en el país desde años atrás, con esta cantidad de homicidios de personas defensores de Derechos Humanos, más de mil ochocientos como lo decía Alirio, que obviamente no podemos pasar desapercibido y más en la Comisión Primera Constitucional, que tenemos que sacar esta ley estatutaria, porque se trata de los derechos de estas personas, precisamente de los defensores de Derechos Humanos. Lo he leído con mucho detenimiento, he metido algunas Propositiones, agradecerle a Alirio que las hayan avalado. Sobre todo, lo que tiene que ver, estoy de acuerdo con haber dejado el artículo de la subsistencia, protección. Pero, no ya en la parte que tiene que ver en condiciones abiertas, económicas, porque esto se podría volver ya un problema en la parte operativa para los presupuestos, tanto territoriales como nacionales.

Pero en sí, de verdad que el hecho de que saquemos este Estatuto, en algo fortalece lo que el Estado inclusive ha venido haciendo, pero de una manera que no es obligatoria y en cumplimiento, no, sino de Sentencias como lo decía Alirio. Y que se hace necesario que legislemos, para que exista precisamente esa ruta por cumplir, para cuando existan esas amenazas a los defensores de Derechos Humanos y que ellos puedan desarrollar su actividad de una manera libre, democrática y con protección. Entonces es en ese sentido, no me voy a alargar en mi intervención, pero decirles que obviamente cuentan con mi voto Positivo, porque me parece que es una necesidad para el país. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctora Piedad. Doctora Karen.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias Presidente. En el mismo sentido de la Representante y por supuesto, felicitar al Representante Alirio Uribe por esta iniciativa, son de las iniciativas que de verdad, se reconoce el trabajo y la importancia que tiene para fortalecer, para proteger los derechos de los defensores de Derechos Humanos. Y quiero dejar una acotación y una Constancia, también en vía a este importante proyecto y es que estuve este fin de

semana recorriendo el territorio y escuchando la preocupación de los líderes de defensores de Derechos Humanos y también los líderes comunales. Teniendo en cuenta, la estigmatización que hay en el departamento de Arauca y la no garantía para defender los derechos. Es así, que le han hecho un llamado al Gobierno nacional, a la Defensoría del Pueblo, a los garantes de Derechos Humanos para que revisen la problemática que existe allí en el territorio.

Y qué importante este proyecto, qué importante este Estatuto porque le da esa fortaleza y ese acompañamiento, para poder adelantar esta gran labor, que no es nada más y nada menos, que defender los derechos de las personas de manera individual y colectiva. Y es así, Representante Alirio y demás Congresistas, que el llamado es, a que se estudie las dinámicas de los territorios. En el departamento de Arauca, no se puede seguir persiguiendo a los líderes, a los defensores de Derechos Humanos, porque estamos en un territorio en conflicto y los relacionan con algún grupo al margen de la ley, esto debe cambiar, esto debe buscar una manera de acompañar a estos liderazgos y no perfilarlos, no estigmatizarlos, no perseguirlos. Muchos de ellos han estado presos, los han investigado, los han perseguido. Y este proyecto está en buena hora y tiene una gran relevancia para el departamento de Arauca, porque allí hay una conflictividad y hay una realidad en el cual, se debe dar a conocer y también se deben brindar las garantías necesarias, para quienes ejercen los liderazgos. Gracias Presidente.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar la discusión. Abra Registro señora Secretaria para votar.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre Registro para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, toda vez que esto es votación nominal, es una ley estatutaria. honorables Representantes ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No voto
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	No voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No voto
García Soto Ana Paola	Sí

Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Aida	No voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No voto
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	No voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No voto
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Cierra la votación, señora Secretaria. Por favor, anuncie resultado.

Secretaria:

Sí, Presidente. Cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el Sí veintitrés (23) votos, por el No cero (0). Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley, toda vez que esto es una Ley Estatutaria.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se permite aclarar que la votación para el Informe de Ponencia del **Proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – Estatuto de Personas Defensoras de Derechos Humanos.** Se anunció el resultado de la

siguiente manera: Por el Sí Veintitrés (23) votos, por el No Cero (0), ya que en el momento de cerrar la votación el sistema arrojó este resultado.

Se corrige que la votación real fue de la siguiente manera: Votaron Veinticuatro (24) honorables Representantes por el Sí por plataforma y Cero (0) por el No. Esto se sustenta en el reporte del Sistema.


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidente:

Articulado.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto consta de veintinueve artículos incluida la Vigencia. Hay un bloque de artículos que no tienen proposiciones presentadas que es: el 4, el 6, el 8, el 10, el 13, el 14, el 16, el 17, el 18, el 20, el 21, el 22, el 23, el 24, el 25, el 26, el 28 y 29, para un total de dieciocho artículos. Y hay diez artículos con proposiciones acogidas.

Entonces, no sé, doctor Alirio, si usted quiere que se vote en dos bloques: Primero, los que no tienen proposición y luego leo las proposiciones o leo de una vez las proposiciones y todo el bloque. Como usted lo considere, señor Ponente.

Presidente:

Con la palabra al Coordinador Ponente, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Presidente y Secretaria Amparo, yo creo que es mejor votarlas en bloque, porque casi todas las Proposiciones han sido avaladas. Entonces, no veo problema; llegaron otras de la doctora Karyme Cotes, del Partido Liberal, que hemos avalado también y estamos mirando una aquí de Juan Manuel, que ya le decimos y creo que todas están avaladas. Entonces, no habría problema que votemos en bloque.

Secretaria:

Así se hará, doctor Alirio. Entonces, leo las proposiciones al artículo 1°, 2°, 3°, 9°, 11, 12, 15, 19, 27 y el 5. Del artículo 1°, la proposición es del doctor Heráclito Landínez y dice de la siguiente manera, en el Objeto adiciona una palabra, después de:

PROPOSICIÓN:

Artículo 1°. Objeto. (...) defender derechos y la labor de defensa de Derechos Humanos que realizan las personas individual o colectivamente mediante sus procesos organizativos, y adiciona: “asociativos” y/o comunitarios, así como la prevención de los riesgos y violencias asociadas a esta, conforme a las obligaciones del Estado. Heráclito Landínez.

Siguiente artículo 2°, tiene 2 proposiciones. En el artículo 2° igualmente adiciona Heráclito Landínez:

PROPOSICIÓN:

Artículo 2°. Reconocimiento del derecho y de la labor de quienes defienden derechos humanos. La presente ley reconoce que el derecho a defender derechos y la labor de defensa de Derechos Humanos que realizan las personas individual o colectivamente mediante sus procesos organizativos y adiciona: “asociativos” y/o comunitarios, en su condición de particulares y quita una expresión, es esencial para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la democracia. Heráclito Landínez.

Y la doctora Karyme, adiciona un Inciso:

Proposición: artículo 2°. (...)

El Estado deberá proteger, promover y garantizar el ejercicio del derecho a defender derechos, y adoptará medidas afirmativas para evitar cualquier forma de estigmatización, criminalización o persecución derivada de esta labor. Karyme Cotes.

El artículo 3° tiene proposición de Heráclito Landínez y modifica todo el artículo 3°.

PROPOSICIÓN:

Artículo 3°. Alcance. La presente ley adopta medidas y mecanismos orientados para garantizar la coordinación y colaboración armónica entre las autoridades del orden nacional y territorial, para hacer efectivo el reconocimiento, respeto, garantía, promoción y protección del derecho a defender derechos y de la labor de quienes los ejercen de manera individual o colectiva. Heráclito Landínez.

El artículo 5° tiene proposición de la Representante Karyme Cotes, que adiciona un numeral:

Proposición: Artículo 5°. (...)

11. Participar en acciones de defensa digital y mediática de los Derechos Humanos, mediante la difusión de información, denuncia en redes y medios de comunicación. Karyme Cotes.

El artículo 7°, entonces, incluimos de una vez el 7, que tiene proposiciones de Piedad Correal, que modifica el Numeral 1, suprime la última expresión y lo deja en la siguiente manera:

Proposición: Artículo 7°. (...)

1. Enfoque de seguridad humana: Este enfoque permite abordar de forma integral las múltiples causas de inseguridad y riesgos que enfrentan quienes defienden Derechos Humanos en su vida personal y comunitaria.

Y el siguiente Inciso como está y los siguientes Numerales como están. También hay Proposición, adiciona un Numeral la doctora Astrid Sánchez:

Proposición: Artículo 7°. (...)

7. Enfoque ambiental y territorial: Reconocimiento de los riesgos específicos

que enfrentan defensores ambientales y del territorio, con medidas de protección que consideren su vinculación con ecosistemas y recursos naturales. Astrid Sánchez Montes de Oca.

Y Juan Manuel, adiciona otro Numeral que dice:

Proposición: Artículo 7º. (...)

7. Enfoque religioso: Consiste en reconocer el papel fundamental de los líderes religiosos en la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, especialmente aquellos relacionados con la libertad de credo, culto y conciencia. Este enfoque busca asegurar que todas las personas pueden vivir y expresar su fe sin ser discriminadas, estigmatizadas o violentadas por sus creencias. Bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, igualdad, no discriminación y participación, se promueve que los líderes religiosos fortalezcan el respeto, el diálogo y la convivencia pacífica entre comunidades, contribuyendo a la construcción de sociedades donde la dignidad humana y la libertad religiosa estén plenamente protegidas. Juan Manuel Cortés.

El artículo 9º tiene proposición de Piedad Correal, es que en el Numeral 15 le quita la palabra “solicitar” y deja:

Proposición: Artículo 9º. (...)

15. Recibir y emplear recursos, incluidos los de fuentes extranjeras, para el desarrollo de sus actividades y acciones en la defensa de derechos.

El artículo 11 tiene Proposición del doctor Pedro Suárez, esto es una Sustitutiva que me permito leer del artículo 11:

PROPOSICIÓN:

Artículo 11. Presunción de Riesgo. Todas las autoridades del orden Nacional y territorial deberán activar la presunción de riesgo en favor de las personas defensoras de Derechos Humanos, una vez se verifique la existencia de indicios razonables o información preliminar que evidencie amenaza, vulnerabilidad o situación de riesgo derivada de su labor.

La activación de la presunción de riesgo no requerirá prueba plena de amenaza, bastando la verificación sumaria de hechos o contextos que razonablemente indiquen peligro. Las medidas adoptadas deberán ser revisadas y, de ser procedente, ajustadas conforme al resultado del análisis técnico del riesgo.

En todo caso, las autoridades deberán garantizar la confidencialidad, celeridad y coordinación interinstitucional para la implementación de estas medidas.

Y el doctor Juan Sebastián adiciona un Parágrafo, con dos Incisos:

Proposición: Artículo 11. (...)

Parágrafo. Las medidas urgentes e inmediatas serán de carácter provisional y temporal, y se limitarán estrictamente a las acciones indispensables para mitigar la situación de peligro inminente.

Dichas medidas solo se mantendrán hasta la culminación del estudio del nivel de Riesgo realizado por la autoridad competente, la cual deberá ser expedida en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Juan Sebastián Gómez.

Ese es el artículo 11, quedaría así. El 12, hay proposición de Juan Sebastián Gómez, que modifica el 2º Inciso del artículo 12.

Proposición: Artículo 12. (...)

Asimismo, todas las autoridades deberán adoptar, dentro de sus direccionamientos estratégicos, políticas o planes sectoriales e institucionales, lineamientos y acciones específicas y concretas para prevenir, erradicar y sancionar el uso indebido de los medios estatales y cargos públicos para emitir discursos estigmatizantes que desconozcan o nieguen la importancia de la defensa de Derechos Humanos y el rol que desempeñan las personas defensoras en el fortalecimiento de la democracia, el Estado Social de Derecho y la construcción de la paz. Estas acciones deben contribuir a las garantías de no repetición de actos discriminatorios y estigmatizantes que impidan la defensa de los Derechos Humanos. Juan Sebastián Gómez.

El artículo 15 tiene Proposición de Carlos Felipe Quintero y la modificación que hace Carlos Felipe Quintero es a todo el artículo y lo deja de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Artículo 15. Participación: En el diseño, formulación e implementación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en esta ley, las autoridades deberán garantizar la participación efectiva, oportuna y significativa de las personas, organizaciones y colectivos que ejercen la defensa de los Derechos Humanos.

Adiciona, “Para tal fin, se deberán crear, fortalecer y mantener espacios institucionales permanentes de diálogo, concertación y consulta, así como canales de comunicación accesibles, descentralizados y culturalmente pertinentes, que aseguren la intervención directa o representativa de los defensores y defensoras de Derechos Humanos en las decisiones que incidan en su labor o entorno de actuación.

La participación deberá desarrollarse bajo los principios de buena fe, transparencia, inclusión, no discriminación, equidad territorial y enfoque diferencial y su ejercicio no podrá generar ni derivar en amenazas, riesgos o represalias contra quienes intervengan en dichos procesos”. Carlos Felipe Quintero.

El artículo 19 tiene proposición de la Representante Astrid Sánchez, adiciona un Parágrafo de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 19. (...)

Parágrafo 3º. Las medidas de protección se articularán con los mecanismos de la Unidad Nacional de Protección y el Programa de Protección a Víctimas de la Ley 1448 de 2011, garantizando la complementariedad y no duplicación de esfuerzos, Astrid Sánchez Montes de Oca.

El siguiente artículo es el artículo 27, que es una Proposición del Representante Pedro Suárez, la de Karyme Cotes también hay una proposición, la deja como Constancia. Esta también es una Sustitutiva al artículo 27 y lo deja de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Artículo 27. Creación de un fondo destinado a la prevención, protección y asistencia a personas defensoras de Derechos Humanos en situación de riesgo. Crease el Fondo Nacional para la Prevención, Protección y Asistencia de Personas Defensoras de Derechos Humanos, adscrito al Ministerio del Interior, como una cuenta especial sin personería jurídica y con autonomía presupuestal y contable, cuyo objeto será financiado programas, proyectos y medidas orientadas a la protección integral de personas defensoras de Derechos Humanos en situación de riesgo. El fondo destinará recursos a:

- a. Programas referidos a la prevención, asistencia y protección a personas defensores en situación de riesgo, con motivo de sus actividades de promoción, respeto, garantía y protección de los Derechos Humanos. Estos programas también aplicarán a los procesos organizativos y/o comunitarios de defensa de los Derechos Humanos.
- b. Medidas de fortalecimiento institucional, capacitación y promoción del derecho a defender derechos.
- c. Acciones de seguridad humana y medidas diferenciales conforme a los enfoques establecidos en la presente ley.

Este fondo no reemplazará a cualquier otro plan, programa o presupuesto público que se encuentre vigente y sea destinado a la protección, asistencia y reparación de las personas defensoras de Derechos Humanos.

Parágrafo 1º. La administración de Fondo estará a cargo del Ministerio del Interior, bajo control fiscal de la Contraloría General de la República.

Parágrafo 2º. Sobre los programas a financiarse y la destinación del Fondo, deberá constituirse un mecanismo de participación incidente que convoque a representantes designados por las personas defensoras de Derechos Humanos, el cual tendrá carácter consultivo.

Parágrafo 3º. El Gobierno nacional deberá reglamentar el funcionamiento del Fondo en un plazo no superior a un (1) año desde la entrada

en vigencia de esta Ley, garantizando criterios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Pedro Suárez Vacca.

Presidente, han sido leídas las proposiciones a los artículos que tenían proposición, el resto como está en la ponencia. Se leyeron proposiciones al artículo 1º, 2º, 3º, 5º, 7º, 9º, 11, 12, 15, 19 y 27, el resto de artículos como están en la Ponencia. Puede usted abrir la discusión y votación del bloque de artículos Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión, doctor Uscátegui tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, haciendo un llamado para que hagamos un ejercicio muy responsable y no se les generen falsas expectativas a los defensores de Derechos Humanos en Colombia, por favor tengamos clara las cifras ¿Cuántos defensores de Derechos Humanos hay en el país? Es una definición muy amplia y por eso cuando se habla por ejemplo de líderes sociales, pues si solamente contamos a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal, estamos hablando de millones de personas, que cabrían en esa categoría y cómo no ampliarlo a quienes se definen como defensores de Derechos Humanos, que también lo estaríamos contando por millones.

¿Por qué lo digo? Estamos acompañando este proyecto, pero para el debate que vamos a tener en Plenaria, yo sí le voy a pedir a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, algún concepto. Porque yo siempre me pondré del lado del ciudadano; el Estado finalmente somos todos y respondemos todos con el erario y con los servidores públicos que tenemos. Pero doctor Alirio, tratemos nosotros ahí de sopesar, porque es que cuando se habla de debida diligencia, cuando se habla de presunción de riesgo, cuando se habla de medidas reforzadas, a mí me preocupa, porque es en medio de las posibilidades que tiene el Estado colombiano de cumplir las solicitudes de todos los ciudadanos y particularmente de quienes cumplen una labor de defensores de Derechos Humanos, que es supremamente importante y hay que exaltar y proteger por supuesto.

Pero simplemente hago el comentario, porque he venido acompañando en silencio este proyecto de ley, pero para la Plenaria, aspiro, radicando hoy una solicitud a la Agencia de Defensa Jurídica, porque me preocupa es que terminamos generando compromisos extremadamente amplios en cabeza de las entidades, muchas veces la fuerza pública, que en últimas es quien responde, porque aquí la cabeza civil cuando las cosas salen bien es gracias al comandante civil, pero cuando las cosas salen mal es culpa del uniformado. Y yo sí quisiera revisar un poco ¿Cuál es la seguridad jurídica? Y ¿Cuál es el riesgo de litigios también para el Estado Colombiano? Aprobando normas como estas que, por supuesto son necesarias, pero que me generan

alguna inquietud en este aspecto que acabo de comentar. Gracias Presidente.

Presidente:

Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Presidente, hay que abrir registro, esto es votación nominal.

Presidente:

Se abre el registro cabina, para la votación.

Secretaria:

Honorables, están votando el articulado de la ponencia, un bloque de dieciocho artículos de la ponencia y de doce artículos con proposiciones ya leídas, once artículos con Modificaciones, Adiciones y Supresiones.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No voto
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No voto
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	No voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No voto
Polo Polo Miguel Abraham	No voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No voto

Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Verifique cabina el voto del Representante Uscátegui, no ha votado doctor Uscátegui, un técnico al doctor Uscátegui, la doctora Ruth ya está votando. Presidente, puede usted cerrar la votación, ya hay decisión Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: por el Sí veintiséis (26) por el No cero (0). Así que ha sido APROBADO el Articulado de la Ponencia, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley, toda vez que esto es una Ley Estatutaria

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí Presidente. El Título tiene una proposición, antes de leer el Título, dejo la Constancia de que había un artículo Nuevo, que fue dejado como Constancia de la Representante Astrid Sánchez. Leo la Proposición del doctor Heráclito Landínez al Título, que ha sido acogida:

PROPOSICIÓN:

“por medio de la cual se expide el Estatuto de reconocimiento y garantía del derecho a defender Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucción suya señor Presidente ¿Si quieren que este proyecto de ley estatutaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Ha sido leído el Título y la Pregunta Presidente, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Está en consideración, aviso que se va a cerrar, se cerró, abrir registro para votar Título y Pregunta.

Secretaria:

Se abre registro, por instrucción suya señor Presidente, para que ya pueden votar honorables Representantes el Título y la Pregunta.

Les rogamos que voten en las curules por favor, falta la doctora Marelen que acaba de llegar para votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No voto
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No voto
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No voto
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No voto
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Ya hay decisión Presidente, así que usted puede. ¿Ya votó, doctora Marelen? Presidente, cuando usted considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación y se anuncia el resultado

Secretaria:

Cerrada la votación señor Presidente por instrucción suya, el resultado es el siguiente: por el Sí veintisiete (27) votos, por el No uno (1). Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que esto es una ley estatutaria. ¿Ponentes, Presidente, para Segundo Debate?

Presidente:

Los mismos Ponentes.

Secretaria:

Así se hará Presidente, queda notificado el doctor Alirio Uribe Muñoz, como único Ponente para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Siguiente punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siguiente punto:

2. **Proyecto de Ley Estatutaria número 300 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, María del Mar Pizarro García, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Daniel Peñuela Calvache, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Yenica Sugein Acosta Infante, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Gabriel Becerra Yáñez, Lina María Garrido Martín, José Alejandro Martínez Sánchez, La honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1815 de 2025.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 2087 de 2025.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, Presidente.

Presidente:

Leer la proposición con la cual termina la Ponencia. Una explicación breve Cathy, listo leemos la proposición con el Informe.

Secretaria:

Sí Presidente, la proposición dice de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª del 92, presento Ponencia Positiva y en consecuencia solicito a los Miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de Ley Estatutaria número 300 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones. Conforme al texto propuesto. Catherine Juvinao Clavijo.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, Presidente.

Presidente:

Doctora Catherine, Cathy Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Muchas gracias Presidente, un saludo a todos los colegas y a las personas en las barras. La iniciativa que les presentamos hoy apreciados, es una iniciativa que ya ha pasado dos veces por esta honorable Célula y ha sido aprobada; simplemente se nos ha quedado cortan los tiempos para llegar a la Plenaria, algo que esperamos que esta vez sí podamos lograr.

Hemos llamado este proyecto, el Estatuto Nacional de Veedurías, que no es otra cosa que la modificación a la 850, que ya establece una institucionalidad para las Veedurías Ciudadanas en Colombia y que Alejandro García, Representante a la Cámara por Risaralda y yo, como veedora y como una mujer que hizo sus pinitos en política desde la veeduría ciudadana, consideramos esencial aprobar, dado que es una iniciativa que fortalece a las Veedurías en Colombia. No solamente, ojo, fortaleciendo los derechos de las Veedurías, sino algo muy importante como les he comentado las veces anteriores, que hemos aprobado este proyecto aquí y es que también le impone deberes a las Veedurías Ciudadanas.

Unos deberes muy particulares en cuanto a conflictos de interés, por ejemplo, y a su financiación, unos deberes de reporte de gestión, unos deberes de rendición de cuentas, de manera que no solamente fortalezcamos a las veedurías que sí hacen su trabajo, sino que, ojo, también, ayudemos a depurar en un Registro Nacional de Veedurías, aquellas que realmente están dedicadas a hacer su labor y no como también ha pasado con algunas iniciativas que se han querido disfrazar de veedurías, terminan siendo al final del día brazos de ciertos políticos, con el que simplemente buscan perjudicar o dañar a los contendores de la orilla contraria y esa es una distorsión de las veedurías, que este proyecto también busca saldar.

Este es un proyecto relativamente corto, solamente tiene trece artículos, dentro de los cuales encontramos por un lado, unos cambios en la forma en cómo se van a registrar las Veedurías, en los RUES y en las Cámaras de Comercio, en donde planteamos una serie de incentivos para quienes formalicen sus Veedurías, podrían por ejemplo, acceder a descuentos de matrículas en universidades que establezcan convenios para este efecto en las Veedurías y esto ayudaría a un mejor control de los registros de las Veedurías a nivel nacional, como les decía.

Luego tenemos, todo lo que tiene que ver con los derechos de las Veedurías y con los deberes de las Veedurías. Dentro de sus derechos hay uno que es acceder a capacitaciones de los Veedores, porque las Veedurías no solamente digamos, cumplen una función en términos de los contrapesos de la democracia, sino que además muchas veces requieren de una formación sofisticada. Hablemos por ejemplo de las Veedurías a las obras públicas, muchas veces quienes en el tejido comunitario del territorio, tienen la disposición de hacer la Veeduría, tienen el tiempo de hacer la Veeduría, no tienen la formación y no tienen el conocimiento técnico para, por ejemplo, hacerle seguimiento a una obra pública y a todo lo que tiene que ver con la fase precontractual y contractual, de lo que puede ser una obra pública.

De manera que aquí también le imponemos algunas facilidades a las Veedurías, para que, en concurso con la Procuraduría, con la Contraloría y con consultorios jurídicos en universidades, los Veedores puedan acceder a capacitaciones y cada vez hacer Veeduría mucho más sofisticada. Les otorgamos unos derechos a las Veedurías de acceso a los medios de comunicación, a los medios públicos y a los medios comunitarios, muchas veces también los Veedores ven cercenados sus derechos, por la no entrada a los medios o nacionales de comunicación o locales y comunitarios, aquí les planteamos unos derechos específicos de acceso a medios de comunicación.

Y en materia de deberes, como les decía también le imponemos unas obligaciones a las Veedurías, que van desde por ejemplo, reportar en un régimen de conflictos de interés ¿Quiénes son sus financiadores? Esto es algo que hoy muchas veces no podemos saber; hay muchas Veedurías en el País que repito, a veces son financiadas de manera legítima, pero también hay que decir, que a veces son financiadas por un político, con un objetivo netamente político, contra otro político. Eso es algo que este proyecto quiere limpiar de alguna manera y hacer más transparente. Cuando la Veeduría esté recibiendo financiación, del sector al que le hace Veeduría se le configura un conflicto de interés y es algo que tiene que reportar.

Asimismo, tiene que reportar en unos informes periódicos, cuáles son las gestiones que hacen la Veeduría, los resultados de esa Veeduría que hace y el alcance que la Veeduría le da a los hallazgos

o a las informaciones que ha encontrado con las autoridades competentes. Esos informes serán cada seis meses y deben ser remitidos periódicamente al RUES. Les imponemos unos deberes de rendición de cuentas, que son mandatorios en esta Ley, las Veedurías tendrán la obligatoriedad de emitir informes de rendición de cuentas, que deben ser públicos y a los que cualquier persona debe tener acceso.

Establecemos unas medidas de protección a los veedores, unas rutas más expeditas de protección, ustedes pues lo saben, en sus territorios muchas veces los veedores que están pidiendo protección, pues son víctimas de la burocracia y cuando se aprueban en las instancias correspondientes la protección a los veedores, muchas veces ya es muy tarde y a ese veedor ya le han quitado la vida, como sucede en los territorios, aquí ponemos unas medidas especiales para que la ruta de protección a los veedores sea expedita. Establecemos concretamente el régimen de impedimentos de los veedores. Y finalmente establecemos todo un componente pedagógico de promoción social de las veedurías a nivel territorial.

Al Ministerio público, se le imponen también unos deberes de seguimiento y vigilancia al quehacer de las veedurías y de los veedores. Hay una disposición que hemos modificado, dado que esta Corporación nos la ha modificado y es el tiempo de respuesta a las peticiones de los Veedores, inicialmente estábamos proponiendo que se respondiera a las veedurías en un término de cinco días hábiles, luego propusimos que se respondiera a las veedurías en un término de diez días hábiles, pero finalmente por consenso con varios representantes aquí, eliminamos esa disposición, de manera que los tiempos de respuesta a las veedurías, quedan como operan hoy y como opera la ley de acceso a la información en este caso.

Así pues señor Presidente, no siendo más, es un proyecto muy sencillo que repito, simplemente busca fortalecer la labor de las Veedurías en Colombia, busca dotar de unos derechos concretos a las Veedurías, así como deberes, además de rutas de protección eficientes a los Veedores, capacitaciones, rendición de cuentas y conflictos de interés. Creemos que, con este proyecto, vamos a lograr que no solamente la ciudadanía esté más incentivada a constituir Veedurías en este País, sino que las Veedurías efectivamente cumplen su rol en democracia, que es hacer contrapeso, que es vigilar al poder con transparencia y rendición de cuentas.

Presidente:

Gracias doctora Juvinao. Entonces, está abierta la discusión sobre el informe de ponencia, anuncio que se va a cerrar, se cerró, abrir registro.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre registro por instrucción suya, para la votación de la proposición con que

termina el informe de ponencia, ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No voto
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No voto
García Soto Ana Paola	No voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No voto
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No voto
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	No voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, ya hay decisión; cuando usted considere puede cerrar la votación. Ya vienen Carlos Felipe y Karen Manrique a votar, un segundo Presidente.

Presidente:

Terminar de votar ¿Ya votó Heráclito? ¿Todos los que están en sala votaron? Bueno, entonces cerrar la votación y anunciar el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el Sí veintitrés (23) votos, por el No cero (0). Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, con la Mayoría Absoluta, exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria

Secretaria:

Presidente, este proyecto consta de dieciocho artículos, incluida la ponencia. Hay un bloque de artículos de doce, artículos que no tienen proposición y hay cuatro artículos con proposiciones acogidas. Así que Presidente y hay tres artículos que no hay consenso. Así que, doctora Juvinao, ¿Cómo considera que la Comisión debe votar los artículos?

Presidente:

Señora Secretaria, lea el bloque de artículos que no tienen proposición, para votar en primer lugar ese bloque.

Secretaria:

Presidente, los artículos que no tienen proposición, que votarían ustedes de la ponencia, son los siguientes: El 4 tiene unas proposiciones, igual que el 14, y las dejaron como Constancias. Entonces, quedaron de la Ponencia: el 4, el 7, el 8, el 9, el 10, el 11, el 13, el 14, el 15, el 16, el 17 y el 18. Presidente, este bloque de doce Artículos, los puede abrir, no excluimos el artículo 4 Presidente. Entonces sería: el 7, el 8, el 9, el 10, el 11, el 13, el 14, el 15, el 16, el 17 y el 18. para un total de once artículos. Presidente, puede abrir la discusión y votación de este bloque de artículos.

Presidente:

Leído este bloque de artículos, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró; favor abrir registro, cabina.

Secretaria:

Se abre registro para el bloque de artículos leídos Presidente, cómo fueron presentados en la Ponencia, ya pueden votar honorables Representantes este bloque de artículos.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí

Cadavid Márquez Hernán Darío	No voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No voto
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No voto
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No voto
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	No voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No voto

Ya hay decisión, Presidente.

Presidente:

Cerrar registro y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: por el Sí veintidós (22) votos, por el No cero (0) votos. Así que ha sido APROBADO este bloque de once Artículos de

la Ponencia, sin modificaciones y con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Siguiente bloque ¿Con Propositiones Aprobadas?

Secretaria:

Sí Presidente, con proposiciones acogidas, pregunto al doctor Heráclito, el artículo 4°, usted tenía Proposición, me dicen que la ha dejado ¿Como Constancia? Entonces, queda de la Ponencia.

El artículo 1° tiene proposición de la doctora Ruth Caicedo que me permito leer, Modifica el artículo que es el Objeto, dice:

PROPOSICIÓN:

Artículo 1°. Objeto. Esta ley tiene por objeto fortalecer las Veedurías ciudadanas y consolidar su gestión, así como fortalecer las capacidades de control social en el país, adiciona, “con el fin de contribuir a la transparencia en la gestión pública, la participación incidente de la ciudadanía y la garantía efectiva de los derechos, en especial frente al uso y destinación de los recursos públicos”. Ruth Amelia Caicedo.

El artículo 2° tiene proposiciones también, de la doctora Ruth Caicedo y Heráclito Landínez. El artículo 2°, la modificación que hace la doctora Ruth, es al Parágrafo, en la parte final del Parágrafo, adiciona:

PROPOSICIÓN:

Parágrafo. (...) en la presente ley, sin que ello implique, esto es lo que adiciona, “sin que ello implique costos adicionales a los establecidos para el registro vigente”.

Y el doctor Heráclito, lo que hace el doctor Heráclito es que el primer Inciso del articulado, lo modifica y lo deja de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Artículo 2°. Facultad de Constitución. Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir Veedurías ciudadanas.

Quita la siguiente expresión y la modifica por esta: “Deberá efectuar la inscripción ante la Personería y la Cámara de Comercio del municipio o distrito en el cual desarrollará su labor, declarando la existencia de posibles conflictos de intereses de sus integrantes. Así deja el artículo 2°.

El artículo 3° tiene proposición de Ruth Caicedo, Karen Manrique y Heráclito Landínez. La de la doctora Ruth, lo que hace es que modifica el artículo 3° en el Inciso 3° y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 3°. (...)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) será la plataforma electrónica para el registro de las Veedurías ciudadanas en el país, que tendrá la posibilidad de interoperar con la información

remitida por las entidades públicas o privadas ante las cuales se hace el proceso de inscripción. La plataforma electrónica en el RUES, a través de anotaciones electrónicas, permitirá la inscripción, modificación, la renovación y la cancelación de las Veedurías ciudadanas de manera ágil y eficiente, fomentando la transparencia, la participación ciudadana en la supervención de asuntos de interés público y la adopción de tarifas diferenciales que faciliten el registro. En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

Igualmente en el Parágrafo 2°, la doctora Ruth adiciona:

Parágrafo 2°. (...) vigencia de esta ley, procurando condiciones favorables para las Veedurías comunitarias, rurales y de pequeña escala.

La Proposición de la doctora Karen Manrique. Lo que hace Karen es que, en el Parágrafo 3°, lo deja de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Parágrafo 3°. Las cámaras de comercio del país y las Personerías distritales y municipales deben disponer mecanismos para la atención con enfoque diferencial a las autoridades indígenas, y adiciona, indígenas, “campesinas” y los consejos comunitarios de las comunidades negras. El resto como está en la Ponencia.

Y el doctor Heráclito, en el 1° Inciso de ese mismo artículo, hace una Adición y una Supresión y deja el 1° Inciso, de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, el cual quedará así:

Artículo 3°. Procedimiento. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles y adiciona, “o los ciudadanos”, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración, correo electrónico y dirección de residencia para las comunicaciones y notificaciones. así queda el artículo 3°.

El artículo 4° de la Ponencia.

El artículo 5° con Proposición de Carlos Felipe Quintero. Carlos Felipe, adiciona un Inciso de la siguiente manera, al Literal (a), El Literal (a) es:

PROPOSICIÓN:

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 850 de 2003 el cual quedará así:

Artículo 17. (...)

a) (...)

Cuando la información se entregue en formato digital mediante copias escaneadas, la entidad deberá garantizar que los documentos sean íntegros, legibles y claros, utilizando, cuando sea pertinente, tecnologías de reconocimiento óptico de caracteres

(OCR) u otros medios que permitan su lectura, búsqueda y análisis por parte de las Veedurías ciudadanas, evitando digitalizaciones defectuosas que dificulten o impidan el ejercicio del control ciudadano. Carlos Felipe Quintero.

El artículo 6° tiene proposición también de Carlos Felipe Quintero, que modifica el Literal (k) del artículo 6°, que modifica el 18 de la Ley 850 del 2003. Literal K lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 6°. (...)

- k) Abstenerse de solicitar o recibir financiación, donaciones o cualquier tipo de apoyo económico o en especie de las entidades estatales, órganos, programas o proyectos que sean objeto directo de control por parte de la Veeduría, así como de personas naturales o jurídicas que, actuando de mala fe o con intención temeraria, busquen obstaculizar, deslegitimar o interferir individualmente en la ejecución de la obra, proyecto o programa vigilado. En todos los casos, la Veeduría deberá rechazar tales aportes y dejar constancia de ello en sus registros internos, con el fin de preservar su independencia, imparcialidad y transparencia. Carlos Felipe Quintero.

Y el artículo 12, hace la proposición la doctora Ruth Amelia Caicedo y lo que hace es dos Adiciones en el 1° Inciso adiciona la siguiente expresión:

PROPOSICIÓN:

Artículo 12. (...) Además podrán acceder a mecanismos de protección necesarios para salvaguardar su seguridad e integridad y adiciona, “sin perjuicio de las competencias propias de la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional”.

Así mismo, en el siguiente Inciso, adiciona: Quienes adelantarán el respectivo trámite de urgencia para la valoración y determinación del riesgo ante la Unidad Nacional de Protección y adiciona, “o la entidad que haga sus veces”. Así queda el artículo 12, con la modificación de la Representante Ruth Amelia Caycedo.

Presidente, puede usted poner en consideración y votación el bloque de artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 12 con las Modificaciones, Adiciones y Supresiones leídas, el artículo 4° tal como fue presentado en la Ponencia.

Presidente:

Se abre la discusión de este bloque de Artículos, tal cual lo expresó la Secretaría, anuncio que se va a cerrar, se cerró; por favor, cabina, abrir el registro.

Secretaria:

Así se hará Presidente, se abre registro por instrucción suya para votar este bloque de Artículos con las Modificaciones leídas, ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No voto
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	No voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No voto
Polo Polo Miguel Abraham	No voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No voto
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	No voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No voto

Presidente ya hay decisión, la doctora Ruth está votando ¿Ya pudo votar? ¿Ruth votó?

Presidente:

¿Sí aparece registrado?

Secretaria:

Sí, señor.

Presidente:

Se cierra el registro, favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrado el registro por instrucción suya, el resultado es el siguiente: por el Sí veintitrés (23), por el No cero (0). Así que ha sido APROBADO el bloque de Artículos con las Modificaciones, Adiciones y Supresiones.

Hay dos artículos Nuevos que los han dejado como Constancias, de la doctora Ruth Caicedo. Presidente, Título y Pregunta.

Presidente:

Título y Pregunta señora Secretaria, colóquelo a consideración.

Secretaria:

Título: *“por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones”*. Y pregunto a la Comisión por instrucción suya señor Presidente ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta señor Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró; por favor abrir registro, cabina.

Secretaria:

Se abre el registro para votar el Título y la Pregunta, ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No voto
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No voto
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	No voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No voto

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No voto
Polo Polo Miguel Abraham	No voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No voto
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	No voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No voto

Presidente, ya hay decisión de la Comisión; cuando considere puede cerrarla.

Presidente:

Se cierra el registro, anuncie el resultado.

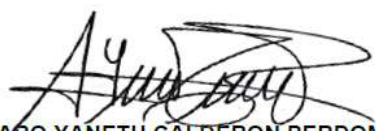
Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: por el Sí veintiuno (21), por el No cero (0). Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta con la Mayoría Absoluta, exigida en la Constitución y la Ley. Ponentes para el Segundo Debate.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente se permite aclarar que, en la votación del Título y Pregunta del **Proyecto de Ley Estatutaria número 300 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones**, se anunció el resultado de la siguiente manera: Por el Sí Veintiún (21) votos, por el No Cero (0), ya que en el momento de cerrar la votación el sistema arrojó este resultado.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: Votaron Veintidós (22) honorables Representantes por el Sí por plataforma y Cero (0) por el No. Esto se sustenta en el reporte del Sistema.


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidente:

La misma.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, queda notificada la doctora Cathy Juvinao, como Ponente para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Anuncie Proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los Proyectos que se discutirán:

- **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 007 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara, 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 120 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 2461 de 2025 para establecer el Incremento de los Honorarios de los Concejales de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Y proyecto para Sesiones Conjuntas, cuando así bien tengan las dos Comisiones, las dos Mesas Directivas, los dos Presidentes citar, queda anunciado:

- **Proyecto de Ley número 020 de 2025**

Cámara, 302 de 2025 Senado, por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Convocatoria que se hará oportunamente por la Secretaria. Presidente, han sido anunciados por instrucción suya, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión Ordinaria y la próxima Sesión que se haga Conjunta.

Presidente:

La Coordinadora Ponente, doctora Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Un agradecimiento colegas, por habernos dado la tercera oportunidad de sacar este proyecto adelante, la tercera es la vencida, así que le quiero decir a todas las Veedurías en el País que han trabajado con nosotros este proyecto, desde que llegamos al Congreso en 2022, que no renunciamos hasta que lo saquemos adelante. A las Veedurías que nos han acompañado en la Zona de los Llanos Orientales, a las Veedurías en la Costa Caribe, a las Veedurías en la Zona Centro, a las Veedurías en el Pacífico, a Obras Públicas, al Sistema de Salud, a toda la contratación y que muchas de ustedes han sido aliadas nuestras en investigaciones varias que hemos hecho y que hemos denunciado. Vamos para adelante, una vez más intentaremos en Plenaria de la Cámara en Segundo Debate.

Y que ojalá le podamos dar a las Veedurías, un ecosistema seguro para su trabajo. La Veeduría ciudadana y lo digo porque vengo de ese proceso, es absolutamente esencial para transformar a Colombia, es absolutamente esencial para transformar la democracia, es absolutamente esencial para fortalecer la relación entre los Representantes y los representados, entre las autoridades políticas y los gobernados. Así que un agradecimiento sincero a todos los partidos y a todos los colegas que se quedaron hasta el final, nos veremos entonces en Segundo Debate.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se convoca para el día de mañana, conforme a lo que ya se había convocado.

Secretaria:

Así se hará Presidente, siendo las 12:31 de la tarde se ha terminado la Sesión y se ha convocado con anterioridad para mañana, Debate de Control Político sobre el pago de sentencias a miembros de la Fuerza Pública, a las 8:30 de la mañana. Igualmente, está convocada una Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley número 301 de 2025 Cámara, de conformación a listas de corporaciones de elección popular, el próximo jueves a las 10:00 de la mañana. Presidente, así que ya está citado para mañana 8:30 de la mañana Debate de Control Político.

ANEXOS: Setenta y tres (73) folios

LLAMADO A LISTA

HR. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGO A	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO A
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal				
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Rio Naya	EXCUSA			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal				
CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal				
DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador				
GARCIA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U				
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde				
LOZADA SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	EXCUSA			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Indicaciones de víctimas intercomunal - Basecamp				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	EXCUSA			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes				
PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Cambio Radical				
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador				
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres				
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico				
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	EXCUSA			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	EXCUSA			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico				
TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	Partido de la U				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador				

ACTA NUMERO 24

FECHA 18 de Noviembre de 2025

HORA DE INICIACION 10:35am

HORA DE TERMINACION 12:31 pm

Orlando Castillo Advincula

Representante a la Cámara - Ciroso 9

Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2025

Señores

Mesa Directiva

Secretaría General

H. Cámara de Representantes.

Bogotá D.C.

Ref: Solicitud de autorización por inasistencia 18 y 19 de noviembre de 2025

Cordial saludo Sres. Mesa Directiva,

Por medio del presente me permito solicitar autorización por parte de la mesa directiva, para no estar en la sesión Plenaria de Cámara, ni en las Comisiones Constitucionales, Legales, o Accidentales del día 18 y 19 de noviembre de 2025, debido a que participaré en un evento con la comunidad en Buenaventura para socializar los retos que trae el conflicto actual en las regiones del pacífico durante el año en curso. Evento denominado "Pacífico hacia el 2026- segunda edición"

La invitación fue realizada por la ASOCIACION DE CAMPESINOS INTERENICOS PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO, adjunto invitación

Cordialmente,

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA

Representante a la Cámara

CITREP 9 - Pacífico medio

ASOCIACION DE CAMPESINOS INTERENICOS PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO

Señor

Orlando Castillo Advincula

Representante a la Cámara

Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP

orlando.castillo@camara.gov.co

Estimado Representante Castillo,

Confiamos en que este mensaje le encuentre bien. En nombre de la Asociación de Campesinos Interétnicos para el Desarrollo del Pacífico, nos dirigimos a usted con el propósito de reprogramar una invitación relevante y valiosa. Esta asociación tiene el honor de invitarlo a participar en el evento "Pacífico hacia el 2026- segunda edición", esperamos contar con su presencia como nuestro representante.

Esta reunión, se llevará a cabo en el Espacio Humanitario de Buenaventura los días 18 y 19 de noviembre de 2025. Nos complacería contar con su participación, ya que su experiencia y visión son esenciales para delinear las metas y estrategias que guiarán nuestro trabajo conjunto en la región.

Atentamente,

FRANCISCO ANGULO DÍAZ

CC #. 1.192.911.227 de Buenaventura

Asociación de Campesinos Interétnicos para el Desarrollo del Pacífico

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2025

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Ref. Solicitud de permiso de salida del país y participación en la COP 30 en Brasil.

En atención a las invitaciones que he recibido por parte de Parliamentarians for a Fossil-Free Future para participar en la Conferencia del Clima (COP 30) solicito amablemente a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes autorice mi ausencia de las sesiones que se fijen entre el 13 de noviembre de 2025 y el 19 de noviembre de 2025, así como mi salida del país entre el 13 de noviembre y el 19 de noviembre. Lo anterior dado que adicionalmente a los eventos del 14, 15, 17 y 18 de noviembre, como se refleja en la invitación al evento y en los tickets de viaje adjuntos, el día 13 de noviembre viajaré en horas de la mañana y el 19 de noviembre regresaré a Colombia.

La participación en estos eventos es necesaria, conveniente y estratégica para el trabajo que realizo en el Congreso de la República por la defensa del medio ambiente y de la Amazonia.

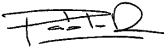
Adjunto las invitaciones y los tickets.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Representante a la Cámara

 16 de octubre de 2025 Señor HON. JUAN CARLOS LOZADA Representante a la Cámara Congreso de la República de Colombia Bogotá D.C. Estimado Hon. Lozada Reciba un cordial Saludo, El trabajo de la red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Combustibles Fósiles avanza en todos los continentes. La próxima Conferencia de las Parte (COP30) de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) será un espacio crucial para que los parlamentarios latinoamericanos puedan presentar el informe final «Protegiendo el corazón de nuestro planeta: hoja de ruta de los parlamentarios para una Amazonia libre de combustibles fósiles». Usted ha sido parte clave en este proceso de trabajo de cooperación interparlamentaria, por esta razón, tenemos el agrado de extenderle la invitación a los eventos que estaremos desarrollando en el marco de la COP30, en Belém do Pará, Brasil. Esperamos que pueda participar como representante y vocera del trabajo de investigación amazónica durante la Asamblea Global de Parlamentarios, que estaremos realizando el 14 y 15 de noviembre; la rueda de prensa del comité amazónico, en la Zona Azul, el 17 de noviembre, y la Cumbre de Mujeres por un Tratado Sobre Energías Fósiles, que se llevará a cabo el 18 de noviembre. Es importante recordar que debe contar con la acreditación de Naciones Unidas para ingresar a la Zona Azul. Recomendamos realizar los trámites de acreditación tan pronto como reciba esta carta de invitación. En las siguientes semanas estaremos enviando material documental adicional para preparar su participación durante la Conferencia.	Recuerde que la Red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Combustibles Fósiles se hará cargo de todos los gastos relacionados con su participación: tiquetes aéreos, alojamiento y manutención. Esperamos que pueda participar y no dude en contactarme ante cualquier inquietud al WhatsApp +57 3208053532 o al correo pablo@partfossilfree.org. Reciba un saludo cordial Atentamente,  PABLO RODRÍGUEZ BOTHE Coordinador para América Latina y el Caribe Parliamentarians for a Fossil-Free Future
 Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co> Solicitud de permiso de salida del país y participación en la COP 30 en Brasil. 2 mensajes Juan Carlos Lozada Vargas HR <juan.lozada@camara.gov.co> 11 de noviembre de 2025, 6:14 p.m. Para: Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>, Secretaría General <secretaria.general@camara.gov.co>, Jaime Luis Lacouture Peñaloza <jaime.lacouture@camara.gov.co>, Gabriel Becerra Yañez HR <gabriel.becerra@camara.gov.co>, Presidencia Cámara <presidencia@camara.gov.co>, Julian David Lopez Tenorio HR <julian.lopez@camara.gov.co> Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2025 Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General Honorable Cámara de Representantes Ciudad Ref. Solicitud de permiso de salida del país y participación en la COP 30 en Brasil. En atención a las invitaciones que he recibido por parte de Parliamentarians for a Fossil-Free Future para participar en la Conferencia del Clima (COP 30) solicito amablemente a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes autorice mi ausencia de las sesiones que se fijen entre el 13 de noviembre de 2025 y el 19 de noviembre de 2025, así como mi salida del país entre el 13 de noviembre y el 19 de noviembre. Lo anterior dado que adicionalmente a los eventos del 14, 15, 17 y 18 de noviembre, como se refleja en la invitación al evento y en los tiquetes de viaje adjuntos, el día 13 de noviembre viajaré en horas de la mañana y el 19 de noviembre regresaré a Colombia. La participación en estos eventos es necesaria, conveniente y estratégica para el trabajo que realizo en el Congreso de la República por la defensa del medio ambiente y de la Amazonía. Adjunto las invitaciones y los tiquetes. Agradezco de antemano su atención. Cordialmente, — JUAN CARLOS LOZADA REPRESENTANTE A LA CÁMARA Capitolo Nacional, Calle 10 No 7-50 Segundo Piso juan.lozada@camara.gov.co	NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. 5 archivos adjuntos  MP Juan Carlos Belem e-ticket (2).pdf 79K  2025 11 13 - Solicitud de permiso de salida del país y participación en los eventos COP30 Belem.pdf 135K  Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Agenda Académica, Pabellón Colombia COP 30.pdf 373K  Invitación_OPCC Evento Paralelo COP30 - Dip Juan Carlos Lozada.pdf 154K  Invitación Juan Carlos Lozada_COP30 (1).pdf 149K Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co> 12 de noviembre de 2025, 8:13 a.m. Para: Paola Santos <paola.santos@camara.gov.co> Atentamente, Comisión Primera de la Cámara de Representantes Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co Teléfono: (601) 8770720, Ext.: 4289 - 4288 [Texto citado oculto] 5 archivos adjuntos  MP Juan Carlos Belem e-ticket (2).pdf 79K  2025 11 13 - Solicitud de permiso de salida del país y participación en los eventos COP30 Belem.pdf 135K  Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Agenda Académica, Pabellón Colombia COP 30.pdf 373K

Invitación_OPCC Evento Paralelo COP30 - Dip Juan Carlos Lozada.pdf 154K Invitación Juan Carlos Lozada_COP30 (1).pdf 149K	DUVALIER Congresista C Cámara de Representantes Bogotá D.C., 18 Noviembre de 2025 Señor GABRIEL BECERRA YAÑEZ PRESIDENTE Comisión Primera Constitucional Permanente ASUNTO: Excusa para actividades que se realicen el día 18 de noviembre de 2025 Cordial saludo, Por medio del presente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), presento excusa para poder ausentarme a la sesión del 18 de noviembre de 2025, toda vez que como consta en el documento adjunto, fui invitado por parte del Concejo de Santiago de Cali a participar en la mesa de trabajo que se celebrará entre la Administración Distrital, el Concejo de Santiago de Cali, la CVC y la comunidad del sector Eco aldea Brisas del Cabuyal el día 18 de noviembre de 2025 a las 11:30 a.m., sobre una posible afectación ambiental por la instalación de graderías para la feria de Cali en este sector. Para atender a esta mesa de trabajo, debo desplazarme a la ciudad de Cali en el mismo día y hora, razón por la cual no podré asistir a la sesión programada de la Comisión. Cordialmente, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO. Representante a la Cámara por el Valle del Cauca. RECIBI CÁMARA PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 18 NOV 2025 HORA: 10:30 am FIRMA: William Pineda
Rodrigo Salazar El cambio es con vos CONCEJO SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, 14 de noviembre 2025 Honorable Representante DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Congreso de la República Ciudad Asunto: Invitación seguimiento caso Brisas del Cabuyal y afectación ambiental corredor de la 25 de la ciudad de Santiago de Cali. Cordial saludo: En calidad de Concejal de la comisión de Plan y Tierras del Concejo de Santiago de Cali, es mi interés invitarlo respetuosamente a participar de una reunión de seguimiento a la mesa de trabajo adelantada entre la Administración Distrital, el Concejo de Santiago de Cali, la CVC y comunidad del sector Eco aldea Brisas del Cabuyal, quienes en estos momentos se encuentran resolviendo un conflicto ambiental y de vivienda en la ciudad de Santiago de Cali, igualmente participar del escenario de revisión del conflicto ambiental, que en estos momentos sacude a la ciudad de Cali, con relación a la protección de un corredor ambiental de la calle 25, entre Cra primera y octava establecido así por el POT, que posiblemente será afectado por una decisión de la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de Corfecali y autorizado por el Dagma para adelantar en ese sector obras consistentes en graderías para la feria de Cali, trasladando 71 especies, arbóreas hecho que está siendo cuestionado por la comunidad y sectores ambientalistas, para efectos de avanzar en soluciones frente a estas dos problemáticas, lo invitamos a una mesa de trabajo, con el fin de reflexionar y encontrar soluciones políticamente correctas en el Marco de la institucionalidad y en favor del interés general. Se llevará a cabo el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 11:30 a.m. en el Salón de Comisiones del Concejo de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Agradezco de antemano su atención a esta invitación y quedo atento a su confirmación. Atentamente, RODRIGO SALAZAR SARMIENTO CONCEJAL DE SANTIAGO DE CALI Comisión de plan y tierras.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ASISTENTE LEGAL Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar Bogotá, noviembre 18 de 2025 Doctor RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ SubSecretario - Cámara de Representantes Ref: Presentación Incapacidad Medica Estimado Dignatario, Me dirijo a ustedes con el fin de presentar incapacidad medica generada por la oficina medica de la Cámara de Representantes, correspondiente a los días dieciocho (18) y diecinueve (19) de noviembre de 2025, con incapacidad de dos días. Me permito allegar copia de: - Orden incapacidad medica emitida por ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia - Incapacidad transcrita ante la oficina medica de la Cámara de Representantes del Congreso de la Republica. Realizo la presente presentación en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 5 de 1992, en su artículo 90 EXCUSAS ACEPTABLES, debido a que no podre asistir a las plenarias de la Cámara de Representantes los días dieciocho (18) y diecinueve (19) de noviembre de 2025. Agradezco su atención y colaboración, Astrid Sánchez Montes de Oca H. Representante por el Chocó Supsecretaria Gen Fecha: 18-11-25 H. R. 16:04 Eduar Suarez AQUIRIR LA DEMOCRACIA Carretera 7 No. 16-68 05 MZ SUR 201 Comunador (+51) 3904050 Ext. 3160-3161 Edificio Nuevo del Congreso l mail astrid.sanchez@camara.gov.co u AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca u astrid_sanchez_m


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CAMARAS REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2025 11 19
 Año Mes Día

Ter. APELLIDO SANCHEZ 2do. APELLIDO HURTADO NOMBRES ADRIAN

IDENTIFICACION 54254449

DIAGNOSTICO: Cirugía MIGRAJUN

CONTINGENCIA EG ☒ M. ☐ AT ☐ EP ☐ PRV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2025 Mes 11 Día 18
18 de Noviembre (en letras) (2) (en números)

Si PRORROGA DIAS DE INCAPACIDAD

FIRMA Y REGISTRO ME

7 de Noviembre

VOTACION 1			
Nombre de la votación: P.L.E 219/25C Impedimento HR Karen Manrique			
Inicio de la votación: 18/11/2025 11:05:03			
Resultados de la Votación:			
Respuesta	No	Si	
	20	3	85,96%
			13,04%
Respuesta	No	Si	
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No	
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No	
3.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	No	
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No	
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Si	
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Si	
7.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	No	
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No	
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No	
10.	GOMEZ GONZALES ILIAN SEBASTIAN	No	
11.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No	
12.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No	
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No	
14.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No	
15.	PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No	
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Si	
17.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No	
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No	
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No	
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No	
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No	
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No	
23.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No	

KAREN MANRIQUE
CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Señores:

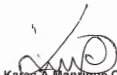
Mesa Directiva
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

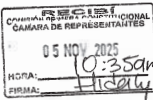
Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 219 de 2025 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la comisión primera de la Cámara de Representantes, **impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos"**

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa, toda vez que soy defensora de derechos humanos. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Atentamente,


Karen A. Manrique O.
Representante a la Cámara
Comisión Primera
CITREP 2, Arauca.





$$\begin{array}{r} S1 = 3 \\ NO = 20 \\ \hline 23 \end{array}$$

VOTACION 2		
Nombre de la votación: P.L.E 219/25C Proposición con que termina informe de ponencia		
Inicio de la votación: 18/11/2025 11:25:18		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
Sí	24	100%
Total	24	
Nombre Apellido	Respuesta	
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí	
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí	
4. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí	
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
6. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí	
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí	
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	
10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
11. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí	
12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
13. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí	
14. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí	
15. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí	
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
17. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí	
18. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
19. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí	
20. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí	
21. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	
22. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
23. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	
24. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí	



Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

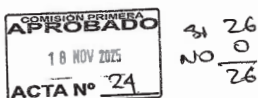
Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

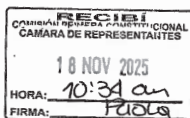
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025. **"Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos"** el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico para el reconocimiento, respeto, garantía, promoción y protección del derecho a defender derechos y la labor de defensa de derechos humanos que realizan las personas individual o colectivamente mediante sus procesos organizativos, asociativos y/o comunitarios, así como la prevención de los riesgos y violencias asociadas a esta, conforme a las obligaciones del Estado.



HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025. “Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos” el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y DE LA LABOR DE QUIENES DEFENDEN DERECHOS HUMANOS. La presente Ley reconoce que el derecho a defender derechos y la labor de defensa de derechos humanos que realizan las personas individual o colectivamente mediante sus procesos organizativos, asociativos y/o comunitarios, en su condición de particulares o de servidores públicos, es esencial para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la democracia.



HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



PROPOSICIÓN ADITIVA

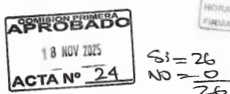
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se adiciona un inciso al artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden - estatuto de personas defensoras de derechos humanos, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y DE LA LABOR DE QUIENES DEFENDIENDO DERECHOS HUMANOS. La presente Ley reconoce que el derecho a defender derechos y la labor de defensa de derechos humanos que realizan las personas individual o colectivamente mediante sus procesos organizativos y/o comunitarios, en su condición de particulares o de servidores públicos, es esencial para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la democracia.

El Estado deberá proteger, promover y garantizar el ejercicio del derecho a defender derechos, y adoptará medidas afirmativas para evitar cualquier forma de estigmatización, criminalización o persecución derivada de esta labor.

Atentamente,

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante



Justificación

Hacer concordancia con el artículo 2 de la constitución en el que se establece que el Estado tiene como fin garantizar los derechos y el artículo 93 también de la Carta Política que reconoce y otorga prevalencia en el orden interno a los tratados internacionales sobre derechos humanos.

Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2025

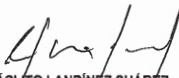
Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificación del artículo 3º, al Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden - Estatuto de Personas Defensoras de Derechos Humanos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. ALCANCE. La presente Ley adopta diversas medidas y mecanismos orientados a garantizar la de—articulación, coordinación y colaboración armónica entre las autoridades del orden nacional y territorial, de conformidad con las obligaciones del Estado y los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, para hacer efectivo el reconocimiento, respeto, garantía, promoción y protección del derecho a defender derechos y de la labor de quienes defienden derechos humanos los ejercen, de manera individual o colectivamente.


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico

5. Movilizar, gestionar y articular acciones y procesos de comunicación entre distintos actores para lograr avances y fortalecer las garantías en materia de derechos humanos;
6. Impulsar y apoyar la formulación e implementación de políticas públicas y mecanismos que brinden las garantías para la materialización de los derechos humanos;
7. Solicitar el acceso a información relacionada con la protección y garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
8. Documentar y divulgar información sobre la situación de derechos humanos y las situaciones de riesgo;
9. Promover y realizar pedagogía social que contribuya al conocimiento de los derechos y libertades, los mecanismos de prevención y protección, las instancias responsables de brindar las garantías y toda aquella información que sea útil para la hacer efectiva la aplicación de los marcos jurídicos internos e internacionales que garanticen el respeto y garantía de los derechos humanos;
10. Cualquier otra actividad realizada en procura de la materialización de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario.
11. Participar en acciones de defensa digital y mediática de los derechos humanos, mediante la difusión de información, denuncia en redes y medios de comunicación.

Atentamente,


KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SOCOR

PROPOSICIÓN ADITIVA

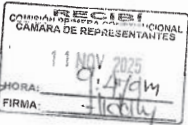
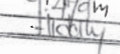
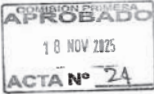
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se adiciona un numeral al artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden - estatuto de personas defensoras de derechos humanos, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS. La defensa de derechos humanos puede incluir, entre otras actividades y acciones, las siguientes:

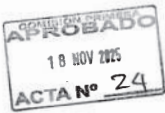
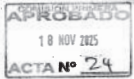
1. Promover y defender los derechos humanos a través de iniciativas diversas, como la protección al ambiente, el respeto, preservación y restitución del territorio, la participación política o la reivindicación y materialización de los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos;
2. Dirigir, liderar, orientar y/o coordinar procesos colectivos que persigan la defensa y protección de derechos humanos;
3. Exigir la rendición de cuentas en relación con violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario;
4. Denunciar y reclamar, ante distintas instancias nacionales o internacionales, la protección de los derechos humanos y exigencia de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con su respeto, garantía y protección;

Justificación

Reconoce nuevas formas de activismo y garantiza protección frente a agresiones digitales.

 Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA PROPOSICIÓN. Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley 219 de 2025 Cámara por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos, el cual quedará así: ARTÍCULO 7. ENFOQUES. Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, y en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con el derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden derechos humanos, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques: 1. Enfoque de seguridad humana: Este enfoque permite abordar de forma integral las múltiples causas de la inseguridad y riesgos que enfrentan quienes defienden derechos humanos en su vida personal y comunitaria. Se extiende a la garantía de las condiciones para llevar una vida plena y satisfactoria, libre de necesidades y, al mismo tiempo, libre de discriminaciones, estigmatizaciones y hostigamientos. Las autoridades deberán incorporar el enfoque de seguridad humana para la prevención y protección, el cual aborda múltiples causas de inseguridad y riesgos, enfocándose en la intervención temprana y oportuna. 2. Enfoque de derechos: Consiste en la protección y garantía de los estándares internacionales de derechos humanos y la promoción de su materialización con base en los principios de universalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación y participación. 3. Enfoque de interseccionalidad: Es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan	la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos. Con base en este enfoque, las autoridades deben considerar, valorar e incorporar los enfoques diferenciales que concurren en la situación de quien individual o colectivamente defiende los derechos humanos, de acuerdo a las circunstancias de vida, entornos políticos, sociales, económicos, comunitarios o contexto de discriminación, desigualdad, exclusión, estigmatización u otras, donde desarrollan sus actividades o acciones de defensa de derechos humanos. 4. Enfoque de género y derechos humanos de las mujeres: Las disposiciones de esta Ley parten del reconocimiento de que las mujeres, en el ejercicio individual y colectivo de la defensa de derechos humanos, así como quienes defienden los derechos humanos de las personas con orientación sexual e identidades diversas, sufren impactos diferenciados en el ejercicio de su labor. En el cumplimiento de las obligaciones del Estado, todas las autoridades deben considerar las necesidades y afectaciones diferenciadas, incluidas las inequidades y exclusiones que han enfrentado históricamente que caracterizan e incrementan sus riesgos, los de sus núcleos familiares o comunidades, con el fin de garantizar medidas de igualdad sustantiva que hagan efectivo el ejercicio libre de sus derechos y libertades en la labor de defensa de derechos humanos. En la aplicación de este enfoque se tendrá en cuenta: a. La realización de análisis de riesgos que reconozca que las mujeres y personas LGBTQ+ defensoras enfrentan amenazas específicas como la violencia sexual, las amenazas contra su núcleo familiar y la discriminación de género. b. Las autoridades competentes deberán desarrollar protocolos que permitan identificar estos riesgos particulares y adoptar medidas de protección que atiendan a sus necesidades diferenciadas, como el
apoyo psicosocial especializado, rutas de atención para casos de violencias basadas en género, el fortalecimiento de sus redes de apoyo y cualquier otra pertinente. c. Se promoverá el empoderamiento de las mujeres y personas LGBTQ+ defensoras a través de formación en liderazgo, seguridad y autoprotección, entre otras. 5. Enfoque étnico: Las disposiciones de esta ley parten del reconocimiento de que los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom han construido su identidad alrededor de principios esenciales para la defensa de la preservación cultural, integridad territorial, reconocimiento y respeto de su autonomía; y que su consideración, permite diferenciar de mejor manera sus necesidades, riesgos y afectaciones. Todas las autoridades deberán considerar, valorar e incorporar los principios de preservación cultural, integridad territorial, reconocimiento y respeto de su autonomía. 6. Enfoque territorial: Todas las autoridades nacionales y territoriales deberán asegurar la efectiva coordinación, articulación o concurrencia, en el diseño, formulación e implementación de políticas públicas para la materialización del derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden derechos humanos, con el fin de que: a. Sean consistentes con las dinámicas y prácticas propias de cada territorio según su contexto social, cultural, político, económico y ambiental; b. Ponderen razonablemente la situación de los territorios con problemáticas profundas de violencia, con el fin de adoptar medidas reforzadas de articulación interinstitucional que contribuyan a transformarlos y fortalecerlos;	c. Aseguren la participación efectiva de las personas y procesos organizativos y/o comunitarios defensores de derechos humanos sobre las cuales puedan tener efectos las políticas públicas o medidas.  PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío.  11 NOV 2025 9:41am FIRMA:   COMISIÓN PRIMERA APROBADO 10 NOV 2025 ACTA N° 24 Si = 26 NO = 0 26

JUSTIFICACIÓN Se debe modificar el numeral, teniendo en cuenta que según la redacción planteada podría prestarse para interpretaciones de necesidades básicas y ese no es el espíritu del proyecto de ley.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente Bogotá, 12 de noviembre de 2025 PROPOSICION Adiciónese un numeral en el artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara <i>"Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos"</i> el cual quedará así: ARTÍCULO 7. ENFOQUES. Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, y en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con el derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden derechos humanos, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques: 7. Enfoque ambiental y territorial: Reconocimiento de los riesgos específicos que enfrentan defensores ambientales y del territorio, con medidas de protección que consideren su vinculación con ecosistemas y recursos naturales. Astrid Sánchez Montes de Oca ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó 12 NOV 2025 HORA: 10:14am FIRMA: Astrid APROBADO 18 NOV 2025 ACTA N° 24 Si = 26 No = 0 26
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA No. Adiciónese al numeral 7 del artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara <i>"Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos"</i>, el cual quedará así: Artículo 7°. Enfoques. Para la aplicación e interpretación de la presente ley, y en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con el derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden derechos humanos, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques: (...) 7. Enfoque religioso: Consiste en reconocer el papel fundamental de los líderes religiosos en la promoción, protección y garantía de los derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con la libertad de credo, culto y conciencia. Este enfoque busca asegurar que todas las personas puedan vivir y expresar su fe sin ser discriminadas, estigmatizadas o violentadas por sus creencias. Bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, igualdad, no discriminación y participación, se promueve que los líderes religiosos fortalezcan el respeto, el diálogo y la convivencia pacífica entre comunidades, contribuyendo a la construcción de sociedades donde la dignidad humana y la libertad religiosa estén plenamente protegidas. Cordialmente, Juan Manuel Cortés Dineás Representante a la Cámara APROBADO 18 NOV 2025 ACTA N° 24 Si = 26 No = 0 26 18 NOV 2025 HORA: 11:29am FIRMA: Juan	PIEDAD CORREAL RUBIANO REPRESENTANTE A LA CÁMARA materialización de los derechos humanos y de garantías para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos; 9. No ser objeto de detenciones arbitrarias, bajo ninguna circunstancia y defender a quienes hayan sido privados arbitrariamente de la libertad, en particular cuando ello ocurra en razón de su labor de defensa de los derechos humanos; 10. La libre locomoción y circulación; 11. Las garantías y protección judicial, incluido el derecho de acceder a asistencia letrada y a un juicio justo; 12. La verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición en los crímenes cometidos en su contra; 13. El respeto y protección de su intimidad y honra, incluyendo el derecho a no sufrir estigmatizaciones por la labor que realizan; 14. La no discriminación; 15. Solicitar, recibir y emplear recursos, incluidos los de fuentes extranjeras, para el desarrollo de sus actividades y acciones en la defensa de derechos. 16. La autodeterminación informativa, que incluye, al menos, los derechos a conocer qué datos se encuentran registrados en entidades públicas o privadas, solicitar su rectificación, modificación o actualización, así como exigir la eliminación, cancelación o supresión de información. PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío 11 NOV 2025 HORA: 9:47am FIRMA: Piedad APROBADO 18 NOV 2025 ACTA N° 24 Si = 26 No = 0 26 Aquí vive la democracia Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4328100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co

PROPOSICIÓN Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 "por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos", el cual quedará así: ARTÍCULO 12. TRATO DIGNO, RESPETUOSO Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD. Todas las autoridades deben brindar un trato respetuoso a las personas defensoras de derechos humanos, observando los principios de dignidad humana, igualdad y libertad. Asimismo, todas las autoridades tienen la obligación de <u>deberán</u> adoptar, dentro de sus direccionamientos estratégicos, políticas o planes sectoriales e institucionales, lineamientos y acciones <u>específicas y concretas</u> para <u>prevenir</u>, erradicar y sancionar <u>el uso indebido de los medios estatales y cargos públicos</u> para emitir discursos estigmatizantes que desconozcan o nieguen la importancia de la defensa de derechos humanos y el rol que desempeñan las personas defensoras en el fortalecimiento de la democracia, el Estado Social de Derecho y la construcción de la paz. Estas acciones deben contribuir a las garantías de no repetición de actos discriminatorios y estigmatizantes que impidan la defensa de los derechos humanos. Cordialmente,  JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo   $\begin{matrix} Si = 26 \\ No = 0 \\ \hline 26 \end{matrix}$  PROPOSICION MODIFICATIVA PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 219 DE 2025 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LA LABOR DE QUIENES LOS DEFIENDEN – ESTATUTO DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS" Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley, el cual, quedará así: ARTÍCULO 15. PARTICIPACIÓN. En el diseño, formulación e implementación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en esta ley, las autoridades deberán establecer <u>garantías de participación efectiva, oportuna y significativa de las personas, organizaciones y colectivos que ejercen la defensa de los derechos humanos</u> espacios, canales y mecanismos de participación oportuna, efectiva y <u>acorde</u> de quienes <u>ejercen el derecho a defender derechos humanos individual o colectivamente</u>. <u>Para tal fin, se deberán crear, fortalecer y mantener espacios institucionales permanentes de diálogo, concertación y consulta, así como canales de comunicación accesibles, descentralizados y culturalmente pertinentes, que aseguren la intervención directa o representativa de los defensores y defensoras de derechos humanos en las decisiones que incidan en su labor o en su ámbito de actuación.</u> <u>La participación deberá desarrollarse bajo los principios de pluralidad, transparencia, inclusión, no discriminación, equidad territorial y enfoque diferencial, y su ejercicio no podrá generar ni derivar en amenazas, riesgos o represalias contra quienes intervengan en dichos procesos.</u> Los Honorables Representantes  CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar   $\begin{matrix} Si = 26 \\ No = 0 \\ \hline 26 \end{matrix}$
--

Meo

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional deberá reglamentar el funcionamiento del Fondo en un plazo no superior a un (1) año desde la entrada en vigencia de esta Ley, garantizando criterios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacífico Histórico.

SI = 26
NO = 0
26

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YÁNEZ
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al título del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025. “Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos” el cual quedará así:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DEL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RECONOCE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LA LABOR DE QUIENES LOS DEFENDEN – ESTATUTO DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS”

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacífico Histórico

SI = 27
NO = 1
28

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L.E 219/25C Articulado, (Algunos con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 18/11/2025 11:44:11

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SI	26	100%
Total	26	

Nombre Apellido	Respuesta
1. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
2. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
3. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
4. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SI
5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
6. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
7. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
9. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
10. JUVINAO CLAVUO CATHERINE	SI
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
13. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
14. OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
15. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
17. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
18. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
19. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
20. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
21. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
22. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
23. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
24. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
26. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

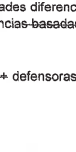
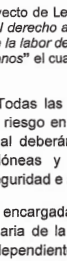
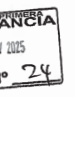
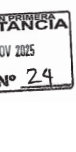
VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L.E 219/25C Título y Pregunta
Inicio de la votación: 18/11/2025 11:47:45

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	1	3,57%
SI	27	96,43%
Total	28	

Nombre Apellido	Respuesta
1. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
2. CASTILLO TORRES MARELEN	SI
3. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
4. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
5. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SI
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
10. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
11. JUVINAO CLAVUO CATHERINE	SI
12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
13. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
14. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
15. OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
16. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
17. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
18. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
19. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No
20. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
21. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
22. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
23. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
24. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
25. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
26. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
27. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
28. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

 KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026		 Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente	
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el numeral 3 y 4 del artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos", el cual quedará así: Artículo 7°. Enfoques. Para la aplicación e interpretación de la presente ley, y en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con el derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden derechos humanos, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques: (...)		Justificación: La siguiente proposición obedece a que: Defender a los defensores del enfoque de género y LGBT es proteger a aquellas personas, colectivos e instituciones que promueven los tratamientos médicos de reasignación de género, los cuales ocasionan un gran detrimento a nivel de salud, aumentando el riesgo de cardiopatías, diabetes tipo 2, hipertensión, cáncer entre otros. para quienes han sido tratados. Adicionalmente dichos tratamientos son experimentales, porque no cuentan con el aval de INVIMA, yendo en contra de la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2025, en donde menciona que ningún paciente debe ser sometido a tratamientos experimentales los cuales carecen de la suficiente validez científica, violando el principio de ética médica de no maleficencia, que obliga a los profesionales de la salud a evitar cualquier intervención que cause daño o perjuicio al paciente. También los colectivos en mención promueven e incentivan que dichos tratamientos médicos se realicen con niños, niñas y adolescentes, sin un estudio exhaustivo acerca de las relaciones causales por las cuales ellos presentan una confusión de identidad, los trastornos asociados o comorbilidades, dejándolos desprotegidos en materia de salud mental. A su vez, el suministro de dichos medicamentos para la afirmación de género pone en riesgo su salud física y mental de los menores de edad.	
Cordialmente,  Juan Cortes.		  Karina Espinosa Oliver Senadora de la República	
PROPOSICION Adiciónese un parágrafo en el artículo 11 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos" el cual quedará así: ARTÍCULO 11. PRESUNCIÓN DE RIESGO. Todas las autoridades del orden nacional y territorial activarán la presunción de riesgo en favor de las personas defensoras de derechos humanos, para lo cual deberán adoptar medidas de protección urgentes, eficaces, oportunas, idóneas y adecuadas fáctica y temporalmente para la protección de su vida, seguridad e integridad. La presunción del riesgo implica que la autoridad encargada otorgue e implemente de manera inmediata, ante la verificación sumaria de la condición de persona defensora, medidas de protección eficaces, independientemente del riesgo que pueda determinarse. Mientras la autoridad adelanta el procedimiento administrativo para la identificación, análisis y evaluación del riesgo, la persona solicitante y su núcleo familiar tendrán derecho a medidas de protección a su seguridad personal. Así mismo, en el marco del cumplimiento de las obligaciones generales en cabeza del Estado, la presunción de riesgo deberá tenerse en cuenta en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones o medidas adoptadas. <i>Nuevo</i> PARÁGRAFO. La presunción de riesgo se activará automáticamente cuando la Defensoría del Pueblo emita una alerta temprana que involucre a la persona defensora o su comunidad, sin perjuicio de otras causales.		PROPOSICION Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos" el cual quedará así: ARTÍCULO 13. COLABORACIÓN ARMÓNICA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Las acciones de respeto, garantía, promoción y protección del derecho a defender derechos deberán ejecutarse de conformidad con los principios de coordinación multinivel de la función pública, bajo presupuestos de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad. Esta obligación se extenderá a la coordinación entre las autoridades nacionales y territoriales encargadas de los programas, mecanismos y espacios que se han establecido en distintos marcos jurídicos e incluirá al Sistema Nacional de Derechos Humanos creada por la Ley 2168 de 2021.	
  Astrid SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó		  Astrid SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó	
JUSTIFICACIÓN Se busca asegurar la complementariedad y evitar la duplicidad de esfuerzos institucionales.			



Bogotá, 12 de noviembre de 2025



PROPOSICION

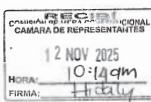
Adiciónese un párrafo en el artículo 18 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos” el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. En el marco de las garantías de no repetición, el Estado deberá adoptar e implementar medidas y acciones para impedir la vulneración de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos. Como consecuencia, las autoridades deberán garantizar:

(...)

PARÁGRAFO. La Fiscalía General de la Nación diseñará un protocolo especializado para la investigación de delitos contra personas defensoras, que incluya la creación de unidades especializadas con enfoque diferencial.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



entrada en vigencia de la presente Ley, para lo cual tendrá como mínimo los siguientes lineamientos: dirección del Fondo, fuentes de financiación, mecanismos de control y vigilancia y de rendición pública de cuentas.

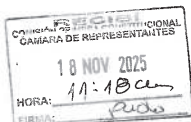
PARÁGRAFO 2: Sobre los programas a financiarse y la destinación del Fondo, deberá constituirse un mecanismo de participación incidente que convoque a representantes designados por las personas defensoras de derechos humanos, el cual tendrá carácter vinculante e incidente.

Atentamente,

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación

Es necesario consagrar taxativamente estos los lineamientos mínimos con el propósito de que no puedan ser ignorados en la reglamentación, y de que sean el punto de partida para los demás criterios que se deban adoptar.



KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

EZ
 UCIRE
 Constance

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente **proposición mediante la cual se modifica el párrafo 1 del artículo 27 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025** Cámara, “Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos, el cual quedará así:

ARTÍCULO 27. CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN SITUACIÓN DE RIESGO. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, creará un fondo económico destinado a la financiación de:

- a) Programas referidos a la prevención, asistencia y protección a personas defensoras en situación de riesgo, con motivo de sus actividades de promoción, respeto, garantía y protección de los derechos humanos. Estos programas también aplicarán a los procesos organizativos y/o comunitarios de defensa de los derechos humanos.
- b) La adopción de instrumentos eficaces de protección y promoción del derecho a defender derechos humanos, así como de medidas de seguridad en favor de las personas defensoras de derechos humanos.

Este fondo no reemplazará a cualquier otro plan, programa o presupuesto público que se encuentre vigente y sea destinado a la protección, asistencia y reparación de las personas defensoras de derechos humanos.

PARÁGRAFO 1. El Gobierno Nacional deberá reglamentar y poner en funcionamiento el Fondo en un término no mayor a un (1) año desde la

entrada en vigencia de la presente Ley, para lo cual tendrá como mínimo los siguientes lineamientos: dirección del Fondo, fuentes de financiación, mecanismos de control y vigilancia y de rendición pública de cuentas.

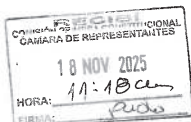
PARÁGRAFO 2: Sobre los programas a financiarse y la destinación del Fondo, deberá constituirse un mecanismo de participación incidente que convoque a representantes designados por las personas defensoras de derechos humanos, el cual tendrá carácter vinculante e incidente.

Atentamente,

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación

Es necesario consagrar taxativamente estos los lineamientos mínimos con el propósito de que no puedan ser ignorados en la reglamentación, y de que sean el punto de partida para los demás criterios que se deban adoptar.



Bogotá, 12 de noviembre de 2025

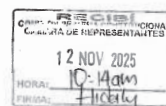


PROPOSICION

Adiciónese un **artículo nuevo** del Proyecto de Ley Estatutaria No. 219 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – estatuto de personas defensoras de derechos humanos" el cual quedará así:

ARTÍCULO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional, en un plazo no mayor a seis meses, adecuará el Código Nacional de Policía para garantizar que las intervenciones policiales respeten y protejan la labor de las personas defensoras de derechos humanos.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



VOTACION 5		
Nombre de la votación: P.L.E 300/25C Proposición con que termina Informe de ponencia		
Inicio de la votación: 18/11/2025 12:03:06		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
Sí	23	100%
Total	23	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí	
2. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí	
3. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
4. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí	
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
6. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí	
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
10. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí	
11. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí	
12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
13. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí	
14. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí	
15. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Sí	
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
17. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí	
18. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí	
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	
23. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí	

VOTACION 6		
Nombre de la votación: P.L.E 300/25C Bloque de artículos sin proposición		
Inicio de la votación: 18/11/2025 12:09:13		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
Sí	22	100%
Total	22	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí	
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí	
4. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí	
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí	
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí	
13. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí	
14. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Sí	
15. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí	
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
17. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
18. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí	
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí	
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	

Artículos
7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18.

RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ	
PROPOSICIÓN.	
PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 300 de 2025 CÁMARA	
"Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones".	
ARTÍCULO 1. OBJETO. Esta ley tiene por objeto fortalecer las veedurías ciudadanas y para consolidar su gestión, así como fortalecer las capacidades de control social en el país, con el fin de contribuir a la transparencia en la gestión pública, la participación incidente de la ciudadanía y la garantía efectiva de los derechos, en especial frente al uso y destinación de los recursos públicos.	
Atentamente,	
RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño	
11 NOV 2025 10:57am	
APROBADO 18 NOV 2025 ACTA N° 24	
Sí = 23 No = 0 23	

RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ	
PROPOSICIÓN.	
PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 300 de 2025 CÁMARA	
"Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones".	
ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 850 de 2003, el cual quedará así:	
Artículo 2°. Facultad de Constitución. Todas las personas en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas. A tal fin, deberán registrarse en forma simultánea, dejando constancia expresa de sus conflictos de intereses, ante la personería y cámara de comercio del municipio o distrito en el cual vaya a operar la veeduría como requisito para poder ejercer su labor.	
Parágrafo: Dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta ley, todas las veedurías que actualmente operan deberán proceder a realizar la actualización de la inscripción en los términos señalados en la presente Ley, sin que ello implique costos adicionales a los establecidos para el registro vigente.	
Atentamente,	
RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño	
11 NOV 2025 10:57am	
APROBADO 18 NOV 2025 ACTA N° 24	
Sí = 23 No = 0 23	

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025 Honorable Representante GABRIEL BECERRA YAÑEZ Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Cordial saludo, PROPOSICIÓN MODIFICATIVA En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 300 de 2025. “Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.” el cual quedará así: ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 850 de 2003, el cual quedará así: Artículo 3º. Procedimiento. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o <u>los ciudadanos</u> las personas, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración, correo electrónico y dirección de residencia para comunicaciones y notificaciones. La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción. El Registro Único Empresarial y Social (RUES) será la plataforma electrónica para el registro de las veedurías ciudadanas en el país, que tendrá la posibilidad de interoperar con la información remitida por las entidades públicas o privadas ante las cuales se hace el proceso de inscripción. La plataforma electrónica en el RUES, a través de anotaciones electrónicas, permitirá la inscripción, modificación, la renovación y la cancelación de las veedurías ciudadanas de manera ágil y eficiente, fomentando ajustes y facilidades en las tarifas, la transparencia y la participación ciudadana en la supervisión de asuntos de interés público. En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias. Las personerías y Cámaras de Comercio de sus correspondientes territorios, deberán proveer herramientas que faciliten el proceso de inscripción a quienes manifiesten un interés por crear veedurías ciudadanas. Al vencimiento del término de duración de la inscripción, la veeduría ciudadana tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para informar a la autoridad competente su intención de renovar o finalizar su registro en el RUES, so pena de registrarse la pérdida de vigencia. Recibida la solicitud, la autoridad competente inmediatamente reportará al RUES la actualización de la vigencia de la veeduría ciudadana.	Parágrafo 1º. Las cámaras de comercio del país, las personerías distritales y municipales, las autoridades indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, de forma semestral remitirán al RUES la información de la inscripción de veedurías y sus conflictos de interés actualizados. Es deber de estas entidades y autoridades, la revisión, verificación y depuración periódica de la información del registro público de veedurías, garantizando que la información sea veraz y actualizada. En los territorios donde no exista oficina de la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente, las Personerías Municipales deberán hacer el traslado del documento o acta de constitución de la veeduría ciudadana a la Cámara de Comercio respectiva para el registro de su inscripción ante el RUES. Parágrafo 2º. Las tarifas de inscripción, renovación y cancelación de las veedurías ciudadanas en las Cámaras de Comercio del país, a través de la plataforma electrónica del RUES, tendrán un monto diferenciado que será reglamentado por el Gobierno nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley. Parágrafo 3º. Las cámaras de comercio del país y las personerías distritales y municipales deben disponer mecanismos para la atención con enfoque diferencial a las autoridades indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros al momento del registro de su veeduría, y disponer de mecanismos para la atención y acompañamiento diferencial de veedores de zonas rurales y dispersas, que cuenten con una condición de discapacidad y las veedoras mujeres o personas con identidad de género diversa, con el propósito de garantizar su participación inclusiva. Igualmente contarán con canales de comunicación accesibles para personas con discapacidad sensorial y garantizarán el acceso a formatos en sistema de escritura braille cuando sea el caso. Parágrafo 4º. No se podrá exigir la constitución de una entidad sin ánimo de lucro como requisito para el registro de las veedurías ciudadanas. El registro de una veeduría ciudadana como entidad sin ánimo de lucro dependerá de la libre decisión de los integrantes de la veeduría respectiva. Lo anterior no aplica para las redes de veedurías, según lo estipulado en el artículo 21 de la presente Ley. HERACLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara Pacto Histórico $\begin{matrix} 82 = 23 \\ 10 = 0 \\ \hline 72 \end{matrix}$
PROPOSICION MODIFICATIVA PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 300 DE 2025 CÁMARA Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley, el cual, quedará así: ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 850 de 2003, el cual quedará redactado así: ARTÍCULO 17. Derechos de las veedurías: a) Acceder a la información completa, incluyendo el ciclo de políticas públicas y las etapas de contratación, relacionada con las políticas, proyectos, programas, contratos, concesiones, recursos presupuestales de carácter público asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación. La información entregada debe ser completa, oportuna y en lenguaje claro y accesible para el veedor ciudadano, con excepción de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique o adicione. La información podrá ser entregada en medio magnético o físico de conformidad con los procedimientos internos definidos por cada entidad. No obstante, no se podrá limitar la entrega de la información a los veedores ciudadanos aduciendo costos de reproducción, cuando sea posible la digitalización de la información y de los trámites respectivos. Lo anterior, sin perjuicio de la información que tenga carácter reservada o clasificada por la Constitución o la Ley. <u>Cuando la información se entregue en formato digital mediante copias escaneadas, la entidad deberá garantizar que los documentos sean íntegros, legibles y claros, utilizando, cuando sea pertinente, tecnologías de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) u otros medios que permitan su lectura, búsqueda y análisis por parte de las veedurías ciudadanas, evitando digitalizaciones defectuosas que dificulten o impidan el ejercicio del control ciudadano.</u> De los Honorables Representantes CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar $\begin{matrix} 82 = 23 \\ 10 = 0 \\ \hline 72 \end{matrix}$	PROPOSICION MODIFICATIVA PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 300 DE 2025 CÁMARA Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual, quedará así: ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 850 de 2003, el cual quedará redactado así: Artículo 18. Deberes de las veedurías. Son deberes de las veedurías: (...) <u>k) Abstenerse de recibir financiación de entidades estatales que son objeto de control de la veeduría, o de individuos o instituciones, que de mala fe o con intenciones temerarias, pretendan obstaculizar la obra o proyecto en ejecución. Abstenerse de solicitar o recibir financiación, donaciones o cualquier tipo de apoyo económico o en especie de las entidades estatales, órganos, programas o proyectos que sean objeto directo de control por parte de la veeduría, así como de personas naturales o jurídicas que, actuando de mala fe o con intención temeraria, busquen obstaculizar, deslegitimar o interferir indebidamente en la ejecución de la obra, proyecto o programa vigilado. En todos los casos, la veeduría deberá rechazar tales aportes y dejar constancia de ello en sus registros internos, con el fin de preservar su independencia, imparcialidad y transparencia</u> (...) De los Honorables Representantes CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar $\begin{matrix} 82 = 23 \\ 10 = 0 \\ \hline 72 \end{matrix}$

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION PRIMERA

RUTH

CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 300 de 2025 CÁMARA

"Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 12. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS VEEADORES CIUDADANOS. Los veedores ciudadanos que presuntamente se encuentren en situación de riesgo podrán ser incluidos en el Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, siguiendo la reglamentación para la protección de personas en situación de riesgo. Además, podrán acceder a mecanismos de protección necesarios para salvaguardar su seguridad e integridad, sin perjuicio de las competencias propias de la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional.

Para lo anterior, deberán acudir a la Alcaldía municipal o distrital del lugar de la ocurrencia de los hechos con apoyo del Ministerio Público, a fin de que se les pueda brindar la respectiva atención, orientación y acompañamiento, quienes adelantarán el respectivo trámite de urgencia para la valoración y determinación del riesgo ante la Unidad Nacional de Protección o la entidad que haga sus veces.

En casos de graves amenazas a su vida e integridad personal por desarrollar sus funciones, se les podrá otorgar medidas provisionales de apoyo de reubicación temporal, para su asentamiento en un lugar diferente a la zona de riesgo. La Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, desarrollarán protocolos y mecanismos para otorgar medidas de protección de forma efectiva a los veedores que son víctimas de hostigamientos, amenazas o riesgos de seguridad que ponen en peligro su vida o su integridad.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO

Representante a la Cámara

Departamento de Nariño

11 NOV 2025

10:57am

FILIBUY

COMISION PRIMERA

APROBADO

18 NOV 2025

ACTA N° 24

SI = 23

NO = 0

23

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L.E 300/25C Artículos 1,2,3, 4 (ponencia), 5, 6, 12, (con proposiciones leídas)

Inicio de la votación: 18/11/2025 12:21:27

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SI	23	100%
Total	23	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
4. CASTILLO TORRES MARELEN	SI
5. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
8. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
11. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
13. OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
14. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
15. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	SI
20. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
21. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
22. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
23. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION PRIMERA

CARLOS FELIPE

QUINTERO

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 300 DE 2025 CÁMARA

Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 850 de 2003, el cual quedará así:

Artículo 2°. **Facultad de Constitución.** Todas las personas en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas. A tal fin, deberán registrarse en forma simultánea, dejando constancia expresa de sus conflictos de intereses, ante la personería o y cámara de comercio del municipio o distrito en el cual vaya a operar la veeduría como requisito para poder ejercer su labor.

Parágrafo: Dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta ley, todas las veedurías que actualmente operan deberán proceder a realizar la actualización de la inscripción en los términos señalados en la presente Ley.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar

18 NOV 2025

ACTA N° 24

COMISION PRIMERA

CONSTANCIA

18 NOV 2025

10:58am

FILIBUY

VOTACION 8

Nombre de la votación: P.L.E 300/25C Título y Pregunta

Inicio de la votación: 18/11/2025 12:25:00

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SI	22	100%
Total	22	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
2. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
3. CASTILLO TORRES MARELEN	SI
4. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
12. OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
13. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
14. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
15. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
16. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
18. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	SI
19. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI

 |

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 300 de 2025 CÁMARA

"Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones".

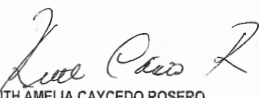
ARTÍCULO NUEVO. Créase el Sistema de Trazabilidad y Respuesta a Informes de Veedurías Ciudadanas, como módulo interoperable del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que permitirá el seguimiento digital de las observaciones, hallazgos y peticiones formuladas por las veedurías ciudadanas ante las entidades públicas y privadas que administren recursos públicos.

Las entidades sujetas a control social deberán registrar en el sistema el estado y la respuesta dada a cada observación o informe, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas frente a la ciudadanía.

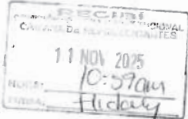
El Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, reglamentará la implementación técnica del sistema dentro de los doce (12) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Parágrafo. El Sistema de Trazabilidad y Respuesta a Informes de Veedurías Ciudadanas será de acceso público y gratuito, sin perjuicio de la reserva legal de la información, e interoperará con los sistemas de información de contratación pública, de rendición de cuentas y de control fiscal.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

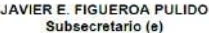


GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Vicepresidente



AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaría



JAVIER E. FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (e)